

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Medellín, 28 octubre de 2024

Señores

Clientes interesados o potenciales

El suscrito Héctor Mario Lopez Ospina, en calidad derepresentante legal de Fumigaciones y Extintores la Cobra S.A.S, <u>de</u> acuerdo a las, establecimiento y/o necesidades de su organización institución educativa presento la siguiente oferta:

En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra oferta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo que:

- 1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la oferta.
- 2. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo me compromete a mí y/o a la sociedad que legalmente represento.
- **3.** Conozco la información general y específica y demás documentos de la Invitación pública y acepto los requisitos en ellos contenidos.
- **4.** Tengo en mi poder los documentos que integran las condiciones de la Invitación pública y modificaciones que son: (indicar fecha y número de cada una).
- **5.** Adicionalmente, he verificado hasta el momento de cierre de la Invitación pública y seguiré verificando, durante todo el desarrollo de la Invitación la plataforma SECOP II, con el fin de informarme acerca del desarrollo de la presente Invitación y acepto las condiciones señaladas en los documentos allí consignados.
- **6.** Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en la invitación.
- 7. La sociedad, que legalmente represento no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política y por la Ley
- **8.** Me comprometo a ejecutar el contrato y el suministro en los plazos estipulados por la Entidad.
- 9. El valor de la oferta es el que se establece en el Anexo No.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROPUESTA ECONOMICA Las direcciones de correo, dirección electrónica, teléfono y número de fax, donde me pueden comunicar, remitir o enviar notificaciones relacionadas con esta Invitación, son las que a continuación relaciono.

Me comprometo a informar a todo cambio de dirección de correo electrónico, teléfono o fax que ocurra durante el desarrollo de la presente Invitación y del contrato que se suscriba como consecuencia de ésta y hasta su liquidación final.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA: Héctor Mario López Ospina.

C.C. No. 98487185 expedida en Bello Antioquia

Nit: 900046624-9

Dirección: Calle 74 #50B 10

Número de teléfono: 4446132 /300-616-28-16

Número de fax:

Correo electrónico: fumigacionescobra@hotmail.com

Cordialmente,

Fumigaciones y Extintores La Cobra S.A.S Nit: 900046624-9

Héctor Mario López Ospina Representante legal





Medellín, Octubre 28 de 2024

Señor:

Institución Educativa Rafael Uribe Uribe

César Rodríguez

Dir: Carrera 82 No. 42c 58 Tel: 322-54-64

Propuesta servicio de recarga, revisión y mantenimiento de extintores

La empresa Fumigaciones y Extintores la Cobra de Medellín Ltda. Identificada con el Nit 900 046 624-9 domiciliada en la ciudad de Medellín, representada legalmente por el señor Héctor Mario López Ospina identificado con cédula de ciudadanía No 98.487.185 de Bello Antioquia Presenta la oferta técnica y económica en el proceso de referencia bajo las siguientes especificaciones:

Cant	Descripción	Valor unitario	Vr. Total	Vr. Con IVA
	Sede primaria			
5	Recarga de extintores abc pqs 20 libras	\$ 34.000	\$170.000	\$202.300
2	Recarga de Extintor Solkaflam de 4 Kgs	\$120.000	\$240.000	\$285.600
I	Revisión de extintores CO2	\$ 18.000	\$18.000	\$21.420
I	Recarga de extintores abc pqs 10 libras	\$18.000	\$18.000	\$21.420
2	Soportes	\$6.000	\$12.000	\$14.280
6	Avisos	\$6.000	\$36.000	\$42.840
			Total con IVA	\$587.860

Condiciones comerciales:

- -Forma de pago: a convenir.
- -Programación servicio: día y hora a convenir.
- -Se entrega certificación escrita del procedimiento realizado.

Calle 74 N° 50b - 10 Campo Valdés Tel: 444 61 32 — Celular: 300-616-28-16 www.fumigacionesyextintoreslacobra.com

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 10/10/2024 - 10:41:17 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0027221333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iVpjrpHwpGMjibic

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUMIGACIONES Y EXTINTORES LA COBRA S.A.S

Sigla: No reportó

Nit: 900046624-9

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-352024-12

Fecha de matrícula: 26 de Septiembre de 2005

Último año renovado: 2024

Fecha de renovación: 22 de Marzo de 2024

Grupo NIIF: GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 74 50 B 10

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Correo electrónico: fumigacionescobra62@gmail.com

fumigacionescobra@hotmail.com

Teléfono comercial 1: 6044446132 Teléfono comercial 2: 3006162816

Teléfono comercial 3: No reportó

Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 74 50 B 10

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Correo electrónico de notificación: fumigacionescobra62@gmail.com

fumigacionescobra@hotmail.com

Teléfono para notificación 1: 6044446132 Teléfono para notificación 2: 3006162816 Teléfono para notificación 3: 6044446132

La persona jurídica FUMIGACIONES Y EXTINTORES LA COBRA S.A.S SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico,

Página: 1 de 7

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 10/10/2024 - 10:41:17 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0027221333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iVpjrpHwpGMjibic

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por escritura pública No. 286, otorgada en la Notaría 9a de Medellín, en febrero 10 de 2005, aclarada mediante escritura pública No.2371 del 22 de septiembre de 2005, de la Notaría 9a. de Medellín, registradas en esta Entidad en septiembre 26 de 2005, en el libro 9o., bajo el No 9735, se constituyó una sociedad Comercial de responsabilidad Limitada denominada:

FUMIGACIONES Y EXTINTORES LA COBRA DE MEDELLIN LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por acta No. 16 del 27 de julio de 2019 de la Junta de Socios, inscrito(a) en esta cámara el 2 de septiembre de 2019, bajo el No. 25550 del libro IX mediante la cual la sociedad se transformo de Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada y en adelante se denominará:

FUMIGACIONES Y EXTINTORES LA COBRA S.A.S

TERMINO DE DURACIÓN

DURACIÓN: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto principal el desarrollo de las siguientes actividades:

La comercialización de seguridad industrial y servicios profesionales a empresas, como asesorías y conformación de brigadas de bomberos, programas de control de plagas, insumos plaguicidas e insecticidas.

Las reparaciones locativas y mantenimientos en general como limpieza , pinturas y servicios de plomería.

La sociedad podrá desarrollar cualquier actividad comercial o civil

Página: 2 de 7

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 10/10/2024 - 10:41:17 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0027221333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iVpjrpHwpGMjibic

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

lícita.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL	DE LA SOCIEDAD ES:	NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO SUSCRITO	\$2.000.000,00 \$2.000.000,00	20 20	\$100.000,00 \$100.000,00
PAGADO	\$2.000.000,00	20	\$100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENTE GENERAL: La sociedad tendrá un Gerente General. El Gerente General será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales o accidentales o en casos de incompatibilidad o inhabilidad por un Suplente.

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Gerente General será el Representante Legal de la sociedad y tendrá a su cargo la inmediata dirección y administración de los negocios sociales con sujeción a las disposiciones legales y estatutarias y a las decisiones de la asamblea general de accionistas. Todos los funcionarios y empleados de la sociedad, con excepción de los nombrados por la asamblea general, estarán subordinaros a él y bajo su dirección e inspección inmdiata.

FUNCIONES: Son funciones del Gerente General:

- 1.-Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente.
- 2.-Designar a los funcionarios o empleados de la compañía, cuyo nombramiento no corresponda a la asamblea de accionistas.
- 3.-Presentar anualmente a la Asamblea de Accionistas, los estados financieros de propósito general de fin de ejercicio que se vayan a someter a consideración de la asamblea, junto don sus notas, el informe de gestión y un proyecto de distribución de utilidades repartible.
- 4.-Convocar a la asamblea general de accionistas a sesiones ordinarias, en la oportunidad previsto en los estatutos y a sesiones extraordinarias Cuando lo juzgue conveniente o cuando se lo solicite uno o más accionistas, en los términos de estos estatutos.

Página: 3 de 7

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 10/10/2024 - 10:41:17 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0027221333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iVpjrpHwpGMjibic

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- 5.-Celebrar todo acto o contrato correspondiente al giro ordinario del negocio, y constituir prendas, hipotecas o cualquier otro gravamen que afecte los activos de la compañía, o celebrar actos o contratos de disposición de activos fijos o contraer obligaciones a cargo de la sociedad.
- 6.-Mantener a la Asamblea de Accionistas permanente y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrar todos los datos e informes que le solicite.
- 7.-Otorgar los poderes necesarios para la inmediata defensa de los intereses de la sociedad debiendo obtener autorización de la Asamblea de Accionistas cuando se trate de poderes generales.
- 8.-Apremiar a los empleados y funcionarios de la sociedad para que cumplan oportunamente con los deberes de sus cargos y vigilar continuamente la marcha de la empresa social.
- 9.-Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la asamblea general de accionistas.
- 10.-Ejercer todas las funciones, facultades o atribuciones señaladas en la ley o los estatutos o las que le fije la Asamblea de Accionistas y las demás que le correspondan por la naturaleza de su cargo.
- PARÁGRAFO.- El Gerente General podrá delegar en su suplente aquellas funciones que por ley o los estatutos no le corresponda ejercer de manera privativa. Así mismo, podrá reasumir en cualquier tiempo las funciones que hubiere delegado.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION

GERENTE HECTOR MARIO LOPEZ OSPINA 98,487,185

DESIGNACION

Por escritura pública No 286 del 10 de febrero de 2005, de la Notaría 9a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 26 de septiembre de 2005, en el libro 9o., bajo el Nro 9735.

Página: 4 de 7

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 10/10/2024 - 10:41:17 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0027221333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iVpjrpHwpGMjibic

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SUBGERENTE

MARTHA LUCIA AGUDELO HOLGUIN 43,534,256

DESIGNACION

Por escritura pública No 286 del 10 de febrero de 2005, de la Notaría 9a. de Medellín, aclarada por escritura pública No.2.371 del 22 de septiembre de 2005, de la Notaría 9a. de Medellín, registradas en esta Cámara de Comercio el 26 de septiembre de 2005, en el libro 90., bajo el Nro 9735.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que dicha Sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Tipo documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	16	27/07/2019	Socios	025550	02/09/2019	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 8129 Actividad secundaria código CIIU: 2029

Otras actividades código CIIU: 4774, 4773

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

Página: 5 de 7

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 10/10/2024 - 10:41:17 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0027221333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iVpjrpHwpGMjibic

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre: FUMIGACIONES Y EXTINTORES LA COBRA DE

MEDELLIN

Matrícula No.: 21-416799-02

Fecha de Matrícula: 26 de Septiembre de 2005

Ultimo año renovado: 2024

Categoría: Establecimiento-Principal

Dirección: Calle 74 50 B 10

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$190,167,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 8129

Página: 6 de 7

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 10/10/2024 - 10:41:17 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0027221333 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iVpjrpHwpGMjibic

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO Vicepresidente de Registros

Página: 7 de 7

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha de expedición: 09/07/2024 - 11:23:20 AM CAMARADE COMERCIO®

Regibo No : 0026817816 Valor: \$00DE MEDELLIN PARA ANTIOQUÍA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pwNDycbkCpbpbQaP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

._____

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre: FUMIGACIONES Y EXTINTORES LA COBRA

DE MEDELLIN

Matrícula No.: 21-416799-02

26 de Septiembre de 2005 Fecha de Matrícula:

Último año renovado: 2024

Fecha de Renovación: 22 de Marzo de 2024

Activos vinculados: \$29,790,000

UBICACIÓN

Dirección comercial: Calle 74 50 B 10

MEDELLÍN, ANTIOOUIA, COLOMBIA Municipio:

fumigacionescobra@hotmail.com Correo electrónico:

fumigacionescobra62@gmail.com

Teléfono comercial 1: 6044446132 Teléfono comercial 2: 3006162816 Teléfono comercial 3: 6043220547

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 8129 Actividad secundaria código CIIU: 2029

Otras actividades código CIIU: 6522, 4773

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-:

Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales Fabricación de otros productos químicos n.c.p.

Servicios de seguros sociales en riesgos laborales.

Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados

PROPIETARIO(S)

Nombre: FUMIGACIONES Y EXTINTORES LA COBRA S.A.S

Identificación: N 900046624-9

Domicilio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Matrícula No.: 21-352024-12

Página: 1 de 3

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha de expedición: 09/07/2024 - 11:23:20 AM CAMARADE COMERCIO Recibo No.: 0026817816 Valor: \$00 PE MEDELLIN PARA ANTIOQUÍA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pwNDycbkCpbpbQaP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección:

Calle 74 50 B 10

MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Teléfono 6044446132

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral del establecimiento, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Página: 2 de 3

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha de expedición: 09/07/2024 - 11:23:20 AM CAMARA DE COMERCIO Recibo No.: 0026817816 Valor: \$00DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pwNDycbkCpbpbQaP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO Vicepresidente de Registros

Página: 3 de 3

Resumen verificación de código

(x) Salir

(http://www.camaramec

FUMIGACIONES Y EXTINTORES LA COBRA S.A.S

Tipo de certificado:

Existencia y Representación Legal

Fecha de generación:

10/10/2024

Hora de generación:

10:41

Número de radicado:

27221333

Código de verificación:

iVpjrpHwpGMjibic

Contacto(http://www.camarame

electronico.aspx)

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Preguntas frecuentes Fecha de expedición: 10/10/2024 - 10:41:17 AM CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

Recibo No.: 0027221333

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iVpjrpHwpGMjibic

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

SERVICIO AL CLIENTE

FUERA DE MEDELLÍN

EVENTOS CORPORATIVOS

4449758

01 8000 41 2000

44 44 408

SEDE PRINCIPAL

Calle 53 No. 45-77

→

© 2017 - CCMA Todos los derechos reservados

Términos y condiciones d (http://www.camaramedellin.com.cc y-Condiciones.aspx) Avis (http://www.camaramedellin.com.co/! de-privacidad-en-procesos-de-inf

(1

¿Necesitas Ayuda?

(http://www.camaramec

Contacto(http://www.camarameelectronico.aspx)

Preguntas frecuentes

←



¿Necesitas Ayuda?



Formulario del Registro Único Tributario



2. Concepto 0 2 Actualización



4. Número de formulario

141124319340



						_												
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional										(14. Buzo	ón electróni	со				
9 0 0 0 4 6 6 2 4 9 Impuestos de Medellín									(//1	1						
					IDEN	TIFICA	CIÓN				クス		\					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica	1	25. Tipo	de docum	nento		26. N	Número de	le Identificac	ción))	(0)	$\frac{1}{2}$	▽	27. F	echa expe	nòisit		
Lugar de expedición 28. País			29. De	epartamento	ı			(E		30	Ciudad/M	unicipio	1					
31. Primer apellido	2. Segund	do apellido)		33. Pr	mer nom	mbre		5 ((34.	Otros nor	nbres						
35. Razón social FUMIGACIONES Y EXTINTORES LA	35. Razón social FUMIGACIONES Y EXTINTORES LA COBRA S.A.S																	
36. Nombre comercial FUMIGACIONES Y EXTINTORES LA COBRA SAS																		
					ĮĮ.	CACIO	ÓΝ/											
38. País COLOMBIA	1 6		Departan tioquia	nento		7 -		<i>2</i>) o		0. Ciuda ⁄Iedellír	d/Municip	oio					0	0 1
41. Dirección principal CL 74 50 B 10		·			7/													
42. Correo electrónico fumigacionesc	obra@ł	otmail.	com	\nearrow	3777		/ 											
43. Código postal		44.	Teléfond	(1())		3 0	0 6	1 6 2 8	3 1 6	45. Tele	éfono 2							
		·			CLAS	SIFICAC	CIÓN											
		Activi	iad eco	nómica								Осі	ıpaciór	1				
Actividad principal		Aci	e bshivi	cundaria			Otr	ras activida	ides							52. N	úmero	
46. Código 47. Fecha inicio actividad	I.	ódigo	$\times \setminus \!$	cha inicio ac	//	50. Cód				S								
8 1 2 9 2 0 0 5 0 2 1 0	2 0	2 9	2 0 (0 6 0 2	1 0		4	7 7 4	4 7	7 3							1	
		<u> </u>	(F	Respon	sabilidade	s, Cali	dades y	y Atributo	s									
1 2 3 4 5 53. Código 5 7 1 0 1 4 4 2		7 5 2 5		10	11 12	13	14	15 16	17	18	19	20	21	22	23 2	4 2	5 2	26
05- Impto. renta y compl. régimen ordina		Informar	ite de B	eneficiario	s Finales													
07- Retención en la fuente a título de ren			7															
10- Obligado aduanero																		
14- Informante de exogena))																
42- Obligado a llevar contabilidad																		
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA 52 - Facturador electrónico))																	
	//																	
	ios adu										EX	porta	ores					
1 2 3 4 54. Código 2 2 2 3	5	6	7	8	9	10	55 I	5. Forma	56. ⁻	Tipo	1	vicio	ı	1	2	1	3	1
11 12 13 14	15	16	17	18	19	20		3	1		57. Mo					+		
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación Para uso exclusivo de la DIAN																		
59. Anexos SI NO X					de Folios:	Ciusivo	0	DIAN		6	1. Fecha	202	4 - 09	- 11 / (09 : 15: 10)		
La información suministrada a través del formul y cancelación del Registro Único Tributario (RU inexactitud en alguno de los datos suministrado sancionatorios o de suspensión, según el casc	T), debera s se adela	ser exac	ta y veraz procedir	z; en caso de nientos adm	e constatar ninistrativos		erjuicio de a autorizad	e las verifica da:	aciones	que la D	IAN reali	ce.						
del 2016. De igual manera al formalizar el trám								10057	OCDIN.	۸ LIEO:	TOD * 4 4	DIC						
tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:							Nombre	LOPEZ (
						985. C	Cargo	Represe	entante	legal C	ertificac	io						

Formulario del Registro Único Tributario



		Pagina	_	ae	5	поја
Espacio reservado para la DIAN	4. Número de formulario			141	12431	9340



(415)7707212489984(8020) **000014112431934 0**

			(,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		
5. Número de Identificación Tribut	taria (NIT) 6. DV	12. Dirección seccional		14.)Bı	uzón electrónico
9 0 0	0 4 6 6 2 4 9	Impuestos de Medellín			
		Características y forma	as de las organizaciones		
62. Naturaleza 65. Fondos 68. Sin personería jurídica	2 63. Formas 66. Coopera 69. Otras of		64. Entidades o institutos de municipal y descentralizados 67. Sociedades y organismo extrajeros 70. Beneficio	derecho público de orden n	acional, departamental,
	Constitución, R	egistro y Última Reforma		Composicio	ón del Capital
Documento	1. Constituci	ón	2 Reforma		
71. Clase 72. Número 73. Fecha 74. Número de notaría 75. Entidad de registro 76. Fecha de registro 77. No. Matrícula mercantil 78. Departamento 79. Ciudad/Municipio Vigencia 80. Desde 81. Hasta	$ \begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	5 4 0 3 2 0 1 2 1 3 0 5 0 2 1	9,0727	83. Nacional público 84. Nacional privado 5. Extranjero 86. Extranjero público 87. Extranjero privado	1 0 0 % 0 . 0 % 1 0 0 . 0 % 0 . 0 % 0 . 0 %
	$\longrightarrow \longleftrightarrow$	Full de di de di	the selection of the least of t		
88. Entidad de vigilancia y control		Entidad de vig	ilancia y control		
Superintendencia de Socieda			5		
		Estado y	Beneficio		
Item 89. Estado actual	90. Fecha camb	io de estado 91. Número de Ide	ntificación Tributaria (NIT)	92. DV	
1 8 1	2 0 1 9 0			•	
2 2 1	2013,0	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,			
3		Ales Dia		-	
4	Año A	Aes Dia		-	
5	Año I	Aas Dia		-	
		Vinculación	n económica		
93. Vinculación económica 94. Nombre de	el grupo económico y/o empresa			95. Número de Identificac Matriz o Controlante	ión Tributaria (NIT) de la 96. DV.
97. Nombre o razón social de la n	natriz o controlante				,
170. Número de identificación trib otorgado en el exterior	utaria 171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP		
173. Nombre o razón social de la	sociedad o natural del exterior c	on EP			

Formulario del Registro Único Tributario Representación



141124319340

Página 3 de 5 H

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario



				□ NYBON-BERESUMBEN			
5. 1	Número de Identificación Tributaria (N	IIT) 6. D\	/ 12. Direcció	ón seccional			14. Buzón electrónico
		4 6 6 2 4 9	Impuestos de	Medellín			7 1
				Representa	ación		
	98. Representación		99. Fec	ha inicio ejercicio representació	ón		
	REPRS LEGAL PRIN	1	8		20050210)
	100. Tipo de documento	101. Número de identif	icación			102. DV 103. N	úmero de tarjeta profesional
1	Cédula de Ciudadaní 1 3	9 8 4 8 7	1 8	5			
-	104. Primer apellido		ndo apellido		06. Primer nombre		107. Otros nombres
	LOPEZ	OSPINA			ECTOR	<u> </u>	MARIO
	108. Número de Identificación Tribut	taria (NIT) 109). DV 110. Ra	azón social representante legal	7,		
	98. Representación		99. Fed	ha inicio ejercicio representació	in O		
	REPRS LEGAL SUPL	1	9		2 0 0 5 0 2 1 0)	
	100. Tipo de documento	101. Número de identif	icación				úmero de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadan 1 3	4 3 5 3 4	2 5	6			
2	104. Primer apellido	105. Segu	ndo apellido	(0) 10	06. Primer nombre		107. Otros nombres
	AGUDELO	HOLGU	IN	M	IARTA		LUCIA
	108. Número de Identificación Tribut	taria (NIT) 109). DV 110. Ra	azón social representante legal))		
					<u> </u>		
	98. Representación		99. Fe	ha inicio ejercicio representació	ón	1	
		ı					
	100. Tipo de documento	101. Número de identif	icacion			102. DV 103. N	úmero de tarjeta profesional
3			-				
	104. Primer apellido	105. Segu	ndo apellido	10	06. Primer nombre		107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tribut	torio (NIT)	DV 110 Pr	azón social representante legal			
	Too. Numero de lacitalidadion midal	und (WT)		2517 Oceiai Topicocinanie legal			
	98. Representación		99. Fec	ha inicio ejercicio representació	ón		
	·						
	100. Tipo de documento	101 Número de identif	icación			102. DV 103. N	úmero de tarjeta profesional
4							
7	104. Primer apellido	105. Segu	ndo apellido	10	06. Primer nombre		107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tribut	taria (NHT) 109	ט. טV 110. Ra	azón social representante legal			
	98. Representación	<u> </u>	99. Fec	ha inicio ejercicio representació	ón	-	
	100. Tipo de documento	101. Número de identif	icación			102. DV 103. N	úmero de tarjeta profesional
5							
	104. Primer apellido	105. Segu 	ndo apellido	10	06. Primer nombre		107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tribut	taria (NIT) 109). DV 110. Ra	azón social representante legal			1

120. Valor capital del socio

121. % Participación

Formulario del Registro Único Tributario



Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Página Espacio reservado para la DIAN 4. Número de formulario 141124319340 14. Buzón electrónico 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional Impuestos de Medellín 9 0 0 0 4 6 6 2 4 9 Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales 111. Tipo de documento 112. Número de identificación 113. DV 114. Nacionalidad Cédula de Ciudada 1 3 COLOMBIA 5 7 4 1 8 0 4 1 6 9 115. Primer apellido 116. Segundo apellido 117. Primer nombre 118. Otros nombres **BENAVIDES** SANGUÑA CARLOS JULIO 119. Razón social 122. Fecha de ingreso 120. Valor capital del socio 121. % Participación 123. Fecha de retiro 1,000,000 2 0 0 5 0 9 2 6 112. Número de identificación 113 DV 114. Nacionalidad 111. Tipo de documento Cédula de Ciudada 1 3 COLOMBIA 1 0 3 5 6 7 1 6 9 115. Primer apellido 116. Segundo apellido 117. Primer nombre 118. Otros nombres **TABARES** AGUDELO JOHN **HAMILTON** 2 119. Razón social 120. Valor capital del socio 121. % Participación 12.2. Fecha de ingreso 123. Fecha de retiro 1,000,000 2 0 0 5 0 9 2 6 111. Tipo de documento 112. Número de identificación 113. DV 114. Nacionalidad 117. Primer nombre 115. Primer apellido 118. Otros nombres 116. Segundo apellido 3 119. Razón social 121. % Participación 120. Valor capital del socio 122. Fecha de ingreso 123. Fecha de retiro 113. DV 114. Nacionalidad 111. Tipo de documento 112. Número de identificación 115. Primer apellido 116 Segundo apellido 117 Primer nombre 118 Otros nombres 119. Razón social 120. Valor capital del socio 121. % Participación 122. Fecha de ingreso 123 Fecha de retiro 113. DV 114. Nacionalidad 112. Número de identificación 111. Tipo de documento 115. Primer apellido 116. Segundo apellido 117. Primer nombre 118. Otros nombres 5 119. Razón social

122. Fecha de ingreso

123. Fecha de retiro

Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos



Página

5 (

5

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

141124319340



5. N	umero de Identificación I ributaria (NII) 6. DV 12. Direccionas eccional 14. Buzon electronico
	9 0 0 0 4 6 6 2 4 9 Impuestos de Medellín
	Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros
	160. Tipo de establecimiento 161. Actividad económica
	Establecimiento de comerci 0 2 Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales 8 1 2 9
	162. Nombre del establecimiento
	FUMIGACIONES Y EXTINTORES LA COBRA DE MEDELLIN
	163. Departamento 164. Ciudad/Municipio
1	Antioquia 0 5 Medellín 0 0 1
	165. Dirección
	CL 74 50 B 10
	166. Número de matrícula mercantil 167. Fecha de la matrícula mercantil
	2 1 4 1 6 7 9 9 0 2 2 0 0 5 0 9 2 6
	168. Teléfono 169. Fecha de cièrre
	5 1 1 8 4 0 7 160. Tipo de establecimiento 161. Actividad económica
	161. Actividad economica
	162. Nombre del establecimiento
	163. Departamento 164. Ciudad/Municipio
2	165. Dirección
	166. Número de matrícula mercantil
	168. Teléfono 169. Fecha de cierre
	160. Tipo de establecimiento
	162. Nombre del establecimiento:
	102. Notifice dei establectifficitio.
	163. Departamento 164. Ciudad/Municipio
3	165. Dirección
	166. Número de matrícula mercantil 167. Fecha de la matrícula mercantil
	168. Teléfono 169. Fecha de cierre



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 23 de octubre de 2024, a las 11:50:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	98487185
Código de Verificación	98487185241023115012

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ Contralor Delegado







LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 23 de octubre de 2024, a las 11:50:00, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9000466249
Código de Verificación	9000466249241023115000

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ Contralor Delegado

Generó: WEB





LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 10 de octubre de 2024, a las 11:15:54, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	900046624
Código de Verificación	900046624241010111554

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ Contralor Delegado



Generó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 10 de octubre de 2024, a las 11:15:00, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	98487185
Código de Verificación	98487185241010111500

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ Contralor Delegado



Generó: WEB



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES



CERTIFICADO ORDINARIO No. 256718574

Bogotá DC, 23 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUMIGACIONES Y EXTINTORES LA COBRA DE MEDELLIN LTDA identificado(a) con NIT número 9000466249:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA

Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES



CERTIFICADO ORDINARIO No. 256718589

Bogotá DC, 23 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HECTOR MARIO LOPEZ OSPINA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 98487185:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA

Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Inicio Reporte Detallado Reportes Agrupados Seguridad Ayuda





SISPRO Sistema Integral

RUAF Registro Único de Afiliados



Afiliaciones de una Persona en el Sistema

NFORMACIÓN BASICA										Fecha de Corte:	2024-10-18
Número de Identificación	Primer N	Nombre	Segun	do Nombre	Prir	imer Apellido		Segundo Ap	pellido	Sexo	
CC 98487185	HECTOR MARIE		ARIO LOPEZ		OPEZ	OSPINA			М		
AFILIACIÓN A SALUD										Fecha de Corte:	2024-10-18
Administradora	F	Régimen		Fecha Afiliacion	Estado de A	Afiliación	Tipo de Afiliado		Departamento -> Mu	ınicipio	
SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTOF DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A.	RA (Contributivo		01/10/2006	Activo		COTIZANTE	N	MEDELLIN		
AFILIACIÓN A PENSIONES										Fecha de Corte:	2024-10-18
Régimen			Administrad	ora			Fecha de Afiliación		Estado de Afilia	ción	
PENSIONES: AHORRO INDIVIDUAL				COLOMBIANA ADMINI E PENSIONES Y CESAI				2009-04-0	11 Inactivo		
AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALE	S									Fecha de Corte:	2024-10-18
AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALE lo se han reportado afiliaciones AFILIACIÓN A COMPENSACIÓN FAM lo se han reportado afiliaciones AFILIACIÓN A CESANTIAS o se han reportado afiliaciones para es	para e	esta persona								Fecha de Corte: Fecha de Corte: Fecha de Corte:	2024-10-18 2024-10-18 2024-10-18
lo se han reportado afiliaciones AFILIACIÓN A COMPENSACIÓN FAM lo se han reportado afiliaciones AFILIACIÓN A CESANTIAS	MILIAR para e	esta persona ona								Fecha de Corte:	2024-10-18

DEBE SER INFORMADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

Ministerio de Salud y Protección Social. Dirección: Cra. 13 # 32 - 76. Colombia, Bogotá D.C. PBX: (57-1) 330 5000, Fax: (57-1) 330 5050.

Fecha: 10/23/2024 11:54:17 AM Pag.1





ACTA DE RECIBO PROGRAMA POSTCONSUMO



El Agrocolanta de Autopista Medelin recibió el día 19-3-2 U del señor(a) Fumigaciones la cobre residente en el municipio de Medellin vereda Campo Valde la cantidad de 4K posconsumo de envases y empaques de plaguicidas.

Nombre v firma del almacenista encargado

Certificado Bancario

Martes 7 de Octubre de 2024

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que FUMIGACIONES Y EXTINTORES LA COBRA S A S identificado(a) con NIT 900046624, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	10332750202	2006/09/15	ACTIVA

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.





4.1. Certificado de Reciprocidad.

Este solo se aplica para personas extranjeras conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha límite para la presentación de propuestas. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha establecida para la entrega de propuesta

Los documentos expedidos en el extranjero deben estar sujetos a lo dispuesto en las normas legales vigentes del Código de Procedimiento Civil y/o Convenio de la Haya según el país de origen.

Actualmente no nos aplica este tipo de documento

Atentamente.

NOMBRE Y FIRMA: Héctor Mario López Ospina. C.C. No. 98487185 expedida en Bello Antioquia

Nit: 900046624-9

Dirección: Calle 74 #50B 10

Número de teléfono: 4446132 /300-616-28-16

Número de fax:

Correo electrónico: fumigacionescobra@hotmail.com

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL



COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

CERTIFICA

Que el señor HECTOR MARIO LOPEZ OSPINA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 98487185, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre: HECTOR
Segundo Nombre: MARIO
Primer Apellido: LOPEZ
Segundo Apellido: OSPINA

Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía

Número Documento: 98487185

Clase Libreta Militar: Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 23 días del mes de Abril de 2024, a las 3:49:46 PM.

Cordialmente,

Generó: Sistema Fénix

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

TC. JOAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ.











LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

CERTIFICA:

Que mediante visita de inspección sanitaria al establecimiento denominado FUMIGACIONES Y EXTINTORES LA COBRA, ubicado en la Calle 74 No. 50 B-10, se verificó el cumplimiento de los requisitos higiénico sanitarios, locativos y de seguridad, necesarios para prestar el servicio de Aplicador de Plaguicidas en edificaciones, vehículos, productos almacenados y en área pública, según Ley 9 de 1979, Decreto 1843 de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, y quedando con Concepto Sanitario FAVORABLE de acuerdo con el acta EPEA No. 00000062 y No. Adhesivo 10-014-005653 del 23 de marzo de 2017.

La validez de esta certificación será vigente siempre y cuando se observen estrictamente las condiciones higiénico - sanitarias de la Ley.

Este certificado se expide a solicitud del interesado el día 29 de junio de 2017.

Atentamente,

ENRIQUE ANTONIO HENAO

Líder de Programa Secretaria de Salud

Proyectó/Cargo María Carolina Morales. Profesional

Especializado

Revisó / Cargo Fernando Castrilloni Profesional Universitario





FAVORABLE

EVENTO Nº: EPFA 10-028-0

FECHA: MARRO 28/

ADHESIVO Nº: 10-014-0128



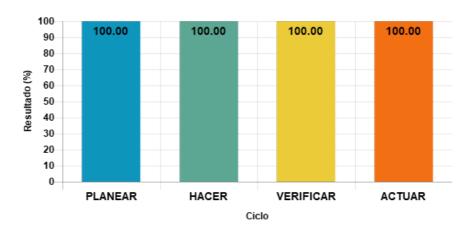
Alcaldía de Medellín

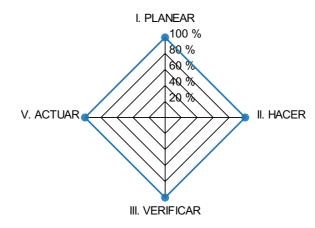


CONSTANCIA

Positiva Compañía de Seguros S.A, hace constar que la empresa Fumigaciones Y Extintores La Cobra Saş identificada con NI 900046624 afiliada en el ramo de riesgos laborales, aplicó el 29/01/2024 la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la vigencia 2023 conforme a la Resolución 0312 del 2019. Aplicando el capítulo I y obteniendo un resultado del 100,00%, ACEPTABLE.

Resultados Evaluación por Ciclo





CICLO	RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL CICLO OBTENIDO
PLANEAR	25,00%	25,00%	100,00%
HACER	60,00%	60,00%	100,00%
VERIFICAR	5,00%	5,00%	100,00%
ACTUAR	10,00%	10,00%	100,00%
TOTAL	100%	100,00%	100,00%





Resultados Evaluación por Estándar



	ESTANDAR	RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL ESTANDAR EVALUADO
	1 RECURSOS (10%)	10,00%	10,00%	100%
PLANEAR	2 GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (15%)	15,00%	15,00%	100%
	3 GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	20,00%	20,00%	100%
HACER	4 GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	30,00%	30,00%	100%
	5 GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)	10,00%	10,00%	100%
VERIFICAR	6 VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	5,00%	5,00%	100%
ACTUAR	7 MEJORAMIENTO (10%)	10,00%	10,00%	100%
			TOTAL	100,00%

Las actividades a desarrollar de acuerdo a los resultados obtenidos, serán ejecutadas por la empresa como parte de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado.

Fecha de expedición: 29 enero 2024.



La autenticidad de este documento electrónico puede ser verificado dando click en el siguiente enlace: (https://alissta.gov.co/EvaluacionEstandarMinimo/VCEnl? token=RPe+DjsfRH2wpsNwqme/NQ==)

Para verificación de Positiva





ACUSE RECIBIDO

Positiva Compañía de Seguros S.A, acusa recibido de la empresa FUMIGACIONES Y EXTINTORES LA COBRASAS identificada con NI 900046624, la presentación del Plan de Mejora con los resultados de los Estándares Mínimos vigencia 2023 del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST conforme al capítulo I de la Resolución 0312 de 2019, obteniendo un resultado del 100%, ACEPTABLE.

Fecha de presentación ARL: 29/01/2024

Número de Consecutivo: 110026





CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:51:23 horas del 23/10/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **98487185,**Apellidos y Nombres **LOPEZ OSPINA HECTOR MARIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa IE RAFAEL URIBE URIBE, con NIT 811016955-0 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

7/10/24, 15:08 Consulta de Inhabilidades

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:08:06 horas del 07/10/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **98487185,**Apellidos y Nombres **LOPEZ OSPINA HECTOR MARIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Fumigaciones y extintores la cobra**, con NIT **900046224-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la <u>Ley 1918 del 12/07/2018</u> "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.





DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2024

◆ Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
 ◆ Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.

└ Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)

☑ Correo: <u>dijin.araic-atc@policia.gov.co</u>

Web: www.policia.gov.co/dijin

☑ Instagram: /dijinpolicia

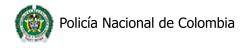
y Twitter: <u>@DIJINPolicia</u>











Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC



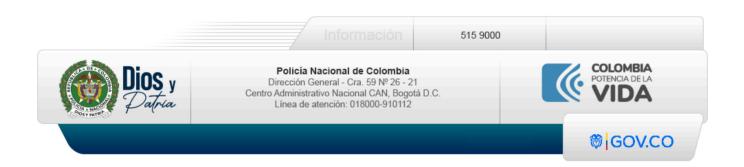
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/10/2024 11:50:44 a.m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 98487185.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **103915317** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.









OFERENTE:								
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS								
NOMBRE DEL CLIENTE			PROCINAL S.A					
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)	FUMIG	FUMIGACIONES Y EXTINTORES LA COBRA DE MEDELLÍNLTDA						
¿EL CONTRATISTAES UN PROPONENTE PLURAL?		NO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN					
FECHA DE INICIO	ENERO 2015	FECHA DE TERMINACIÓN	ENERO 2016	DURACIÓN EN MESES	12			
MONTO CONTRATADO (INCLUIDO ADICIONES)			\$18.500.000					
OBJETO DEL CONTRATO	Prestació	n de servicio de venta	ı, recarga, mantenimient	to y revisiónde ex	tintores			
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN			Adriana García					
TELÉFONO	604	444-22-44	CELULAR					
DIRECCIÓN	Calle 75 Sur No. 43a 202 Piso 5							
E-MAIL								

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA: Héctor Mario López Ospina. C.C. No. 98487185 expedida en Bello Antioquia

Nit: 900046624-9

Dirección: Calle 74 #50B 10

Número de teléfono: 4446132 /300-616-28-16

Número de fax:

OFERENTE:								
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS								
NOMBRE DEL CLIENTE	UN	NIVERSIDAD DE ANT	TIOQUIA (HERBARIO)					
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)	FUMIG	FUMIGACIONES Y EXTINTORES LA COBRA DE MEDELLÍNLTDA						
¿EL CONTRATISTAES UN PROPONENTE PLURAL?		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN						
FECHA DE INICIO	MARZO 2017	FECHA DE TERMINACIÓN	MARZO 2017	DURACIÓN EN MESES	12			
MONTO CONTRATADO (INCLUIDO ADICIONES)	Dos mil	lones novecientos set	\$2.975.000 tenta y cinco mil pesos					
OBJETO DEL CONTRATO	Prestació		ıs, fumigación general, o nfección.	desratización y				
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN		F	FELIPE CARONA					
TELÉFONO	604	2195614	CELULAR					
DIRECCIÓN		Calle 67 N 53-108 BLOQUE 2 (411)						
E-MAIL								

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA: Héctor Mario López Ospina. C.C. No. 98487185 expedida en Bello Antioquia

Nit: 900046624-9

Dirección: Calle 74 #50B 10

Número de teléfono: 4446132 /300-616-28-16

Número de fax:

	OFERENTE:							
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS								
NOMBRE DEL CLIENTE		PERIODI	CO EL MUNDO S. A					
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)	FUMIG	FUMIGACIONES Y EXTINTORES LA COBRA DE MEDELLÍNLTDA						
¿EL CONTRATISTAES UN PROPONENTE PLURAL?		NO PARTICIPACIÓN						
FECHA DE INICIO	MARZO 2015	FECHA DE TERMINACIÓN	MAYO 2017	DURACIÓN EN MESES	36			
MONTO CONTRATADO (INCLUIDO ADICIONES)		Tres millones cinc	\$3.052.000 cuenta y dos mil pesos					
OBJETO DEL CONTRATO	Prestació	n de servicio plagas, f	umigación general, des	ratización y desin	fección.			
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN		H	AROLD GALEANO					
TELÉFONO	604	2642800	CELULAR					
DIRECCIÓN		Calle 53 Sur No. 74-50						
E-MAIL		mpa	tino@elmundo.com					

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA: Héctor Mario López Ospina. C.C. No. 98487185 expedida en Bello Antioquia

Nit: 900046624-9

Dirección: Calle 74 #50B 10

Número de teléfono: 4446132 /300-616-28-16

Número de fax:

OFERENTE:								
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS								
NOMBRE DEL CLIENTE	CA	RITAS ARQUIDIOCE	ESANA DE MEDELLIN					
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)	FUMIG	FUMIGACIONES Y EXTINTORES LA COBRA DE MEDELLÍNLTDA						
¿EL CONTRATISTAES UN PROPONENTE PLURAL?		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN						
FECHA DE INICIO	Junio 2015	FECHA DE TERMINACIÓN	Diciembre 2016	DURACIÓN EN MESES	18			
MONTO CONTRATADO (INCLUIDO ADICIONES)		Ve	\$26.000.000 sinte y seis millones					
OBJETO DEL CONTRATO	Prestació		as, fumigación general, o nfección.	desratización y				
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN		Oscar Builes						
TELÉFONO	604	444-22-44	CELULAR					
DIRECCIÓN		Calle 56 N. 43-24						
E-MAIL		abogadoh	nccaritasmed@gmail.com					

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA: Héctor Mario López Ospina. C.C. No. 98487185 expedida en Bello Antioquia

Nit: 900046624-9

Dirección: Calle 74 #50B 10

Número de teléfono: 4446132 /300-616-28-16

Número de fax:

OFERENTE:								
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS								
NOMBRE DEL CLIENTE	INST	ITUCION EDUCATIV CANDELAR						
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)	FUMIGA	FUMIGACIONES Y EXTINTORES LA COBRA DE MEDELLÍNLTDA						
¿EL CONTRATISTAES UN PROPONENTE PLURAL?		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN						
FECHA DE INICIO	Septiembre 2023	FECHA DE TERMINACIÓN	Noviembre 2023	DURACIÓN EN MESES	2			
MONTO CONTRATADO (INCLUIDO ADICIONES)	Un millón se treinta peso	\$ 1.674.3 eiscientos setenta y c s						
OBJETO DEL CONTRATO		n de servicio de plaga	, recarga, mantenimiento s, fumigación general, o nfección.	•	intores.			
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN		RIG	CARDO DE JESUS HEVERRY TOBON					
TELÉFONO	604	2642310	CELULAR					
DIRECCIÓN		CALLE 77 A N 90 -35						
E-MAIL		rectoria@ievilladel	lacandelaria.edu.co					

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA: Héctor Mario López Ospina.

C.C. No. 98487185 expedida en Bello Antioquia

Nit: 900046624-9

Dirección: Calle 74 #50B 10

Número de teléfono: 4446132 /300-616-28-16

Número de fax:

	OFERENTE:							
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS								
NOMBRE DEL CLIENTE			STITUTO TECNICO PASCUAL BRAVO					
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)	FUMIG	FUMIGACIONES Y EXTINTORES LA COBRA DE MEDELLÍNLTDA						
¿EL CONTRATISTAES UN PROPONENTE PLURAL?		NO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN					
FECHA DE INICIO	Julio 2023	FECHA DE TERMINACIÓN	Agosto 2023	DURACIÓN EN MESES	1			
MONTO CONTRATADO (INCLUIDO ADICIONES)	Un milló	on seiscientos noventa treinta peso:	\$1.693.730 a y tres mil setecientos s.					
OBJETO DEL CONTRATO			ı, recarga, mantenimieni ıs, fumigación general.	to y revisiónde ex	tintores.			
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN		JACKELINE RORIGUEZ						
TELÉFONO	604	4735671	CELULAR					
DIRECCIÓN		CALLE 73 N. 73 A - 226						
E-MAIL								

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA: Héctor Mario López Ospina. C.C. No. 98487185 expedida en Bello Antioquia

Nit: 900046624-9

Dirección: Calle 74 #50B 10

Número de teléfono: 4446132 /300-616-28-16

Número de fax:

OFERENTE:								
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS								
NOMBRE DEL CLIENTE		INSTI	TUCION EDUCATIVA TULIO OSPINA					
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)	FUMIG	FUMIGACIONES Y EXTINTORES LA COBRA DE MEDELLÍNLTDA						
¿EL CONTRATISTAES UN PROPONENTE PLURAL?		NO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN					
FECHA DE INICIO	Marzo 2023	FECHA DE TERMINACIÓN	Abril 2023	DURACIÓN EN MESES	1			
MONTO CONTRATADO (INCLUIDO ADICIONES)	Un millói	n novecientos seis mi pesos.	\$1.906.380 I trecientos ochenta					
OBJETO DEL CONTRATO			ı, recarga, mantenimient ıs, fumigación general.	o y revisiónde ex	tintores			
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN		YEN	I ASTRID DURANGO					
TELÉFONO	604	5123594	CELULAR					
DIRECCIÓN		Calle 60 N. 51 - 48						
E-MAIL								

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA: Héctor Mario López Ospina. C.C. No. 98487185 expedida en Bello Antioquia

Nit: 900046624-9

Dirección: Calle 74 #50B 10

Número de teléfono: 4446132 /300-616-28-16

Número de fax:

	OFERENTE:							
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS								
NOMBRE DEL CLIENTE		_	EDUC FE Y ALEGRIA OSE MARIA VELAZ					
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)	FUMIG	ACIONES Y EXTINTO	DRES LA COBRA DE M	IEDELLÍNLTDA				
¿EL CONTRATISTAES UN PROPONENTE PLURAL?		NO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN					
FECHA DE INICIO	Agosto 2023	FECHA DE TERMINACIÓN	Septiembre 2024	DURACIÓN EN MESES	1			
MONTO CONTRATADO (INCLUIDO ADICIONES)	Novec	\$955.570 ientos cincuenta y cir setenta pesc	•					
OBJETO DEL CONTRATO			n, recarga, mantenimient ns, fumigación general.	to y revisiónde ex	tintores.			
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN		WILM	IAR JAIR ESCUDERO					
TELÉFONO	604		CELULAR	31468215621				
DIRECCIÓN		Calle 121 N. 48- 67						
E-MAIL		iefeyalegria	ijosemariavelaz@gmail.	com				

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA: Héctor Mario López Ospina. C.C. No. 98487185 expedida en Bello Antioquia

Nit: 900046624-9

Dirección: Calle 74 #50B 10

Número de teléfono: 4446132 /300-616-28-16

Número de fax:

OFERENTE:							
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS							
NOMBRE DEL CLIENTE			TITUCION EDUCATIVA FAEL URIBE URIBE				
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)	FUMIGA	FUMIGACIONES Y EXTINTORES LA COBRA DE MEDELLÍNLTDA					
¿EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL?		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN					
FECHA DE INICIO	Mayo 2023	FECHA DE TERMINACIÓN	Junio 2023	DURACIÓNEN MESES	1		
MONTO CONTRATADO (INCLUIDO ADICIONES)			\$3.046.400 millones cuarenta y seis I cuatrocientos pesos				
OBJETO DEL CONTRATO		Prestación de se	rvicio de plagas, fumigaci	ón general.			
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN		CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ					
TELÉFONO	604	4639857	CELULAR				
DIRECCIÓN		CARRERA 82 N.42 C - 58					
E-MAIL		info	@ierafaeluribe.edu.co				

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA: Héctor Mario López Ospina. C.C. No. 98487185 expedida en Bello Antioquia

Nit: 900046624-9

Dirección: Calle 74 #50B 10

Número de teléfono: 4446132 /300-616-28-16

Número de fax:

OFERENTE:								
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS								
NOMBRE DEL CLIENTE		INSTIT	UCIÓN EDUCATIVA JESUS REY					
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)	FUMIGA	FUMIGACIONES Y EXTINTORES LA COBRA DE MEDELLÍNLTDA						
¿EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL?		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN						
FECHA DE INICIO	Septiembre 2023	FECHA DE TERMINACIÓN	Octubre 2023	DURACIÓN EN MESES	1			
MONTO CONTRATADO (INCLUIDO ADICIONES)	Un millón q	uinientos ochenta y c						
			ga, mantenimiento y revis igación general, desratiza					
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN		FR	EDY CORRALES					
TELÉFONO	604		CELULAR	3225191221				
DIRECCIÓN	CARRERA 88 N.77 A -11							
E-MAIL		rectoria	a@iejesusrey.edu.co		_			

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA: Héctor Mario López Ospina. C.C. No. 98487185 expedida en Bello Antioquia

Nit: 900046624-9

Dirección: Calle 74 #50B 10

Número de teléfono: 4446132 /300-616-28-16

Número de fax:

OFERENTE:								
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS								
NOMBRE DEL CLIENTE	INSTITUC	ION EDUCATIVA PR ALBERTO CALD	ESBITERO CARLOS ERON					
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)	FUMIG	FUMIGACIONES Y EXTINTORES LA COBRA DE MEDELLÍNLTDA						
¿EL CONTRATISTAES UN PROPONENTE PLURAL?		NO PARTICIPACIÓN						
FECHA DE INICIO	Octubre 2023	FECHA DE TERMINACIÓN	Noviembre 2023	DURACIÓN EN MESES	1			
MONTO CONTRATADO (INCLUIDO ADICIONES)	Un millón d	\$ 1.264.970 Un millón doscientos sesenta y cuatro mil novecientos setenta pesos.						
		de servicio de plagas,	recarga, mantenimiento fumigación general, de		ntores.			
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN		JHO	N ARIEL AGUDERO ECHEVERRY					
TELÉFONO	604		CELULAR					
DIRECCIÓN								
E-MAIL Atentamente.		rectoria@c	arlosalbertocalderon.ed	u.co				

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA: Héctor Mario López Ospina. C.C. No. 98487185 expedida en Bello Antioquia Nit: 900046624-9

Dirección: Calle 74 #50B 10

Número de teléfono: 4446132 /300-616-28-16

Número de fax:

	OFERENTE:					
	FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS					
NOMBRE DEL CLIENTE		Municipio de Envigado				
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)	FUMIG	FUMIGACIONES Y EXTINTORES LA COBRA DE MEDELLÍNLTDA				
¿EL CONTRATISTAES UN PROPONENTE PLURAL?		NO PARTICIPACIÓN				
FECHA DE INICIO	Octubre 2020	FECHA DE TERMINACIÓN	Octubre 2020	DURACIÓN EN MESES	1	
MONTO CONTRATADO (INCLUIDO ADICIONES)		\$5.884.431				
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicio de venta, recarga, mantenimiento y revisiónde extintores				tintores	
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN	Rodrigo Román Cardona					
TELÉFONO	604		CELULAR			
DIRECCIÓN		<u></u>				
E-MAIL	_			_		

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA: Héctor Mario López Ospina. C.C. No. 98487185 expedida en Bello Antioquia

Nit: 900046624-9

Dirección: Calle 74 #50B 10

Número de teléfono: 4446132 /300-616-28-16

Número de fax:

	OFERENTE:					
	FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS					
NOMBRE DEL CLIENTE		Instituto Colombiano Agropecuario				
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)	FUMIGA	FUMIGACIONES Y EXTINTORES LA COBRA DE MEDELLÍNLTDA				
¿EL CONTRATISTAES UN PROPONENTE PLURAL?		NO PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN				
FECHA DE INICIO	Mayo 2021	FECHA DE TERMINACIÓN	Mayo 2021	DURACIÓN EN MESES	1	
MONTO CONTRATADO (INCLUIDO ADICIONES)		\$2.107.000				
OBJETO DEL CONTRATO	Prestació	Prestación de servicio de venta, recarga, mantenimiento y revisiónde extintores				
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN	Dionisia del Carmen Yusti					
TELÉFONO	604	4610469	CELULAR			
DIRECCIÓN		Carrera 45 # 3	31 – 03 (Barrio la Gabri	ela)		
E-MAIL						

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA: Héctor Mario López Ospina. C.C. No. 98487185 expedida en Bello Antioquia

Nit: 900046624-9

Dirección: Calle 74 #50B 10

Número de teléfono: 4446132 /300-616-28-16

Número de fax:

		OFEREN	ITE:			
	FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS					
NOMBRE DEL CLIENTE		I.E Santa Rosa de Lima				
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)	FUMIG	FUMIGACIONES Y EXTINTORES LA COBRA DE MEDELLÍNLTDA				
¿EL CONTRATISTAES UN PROPONENTE PLURAL?		NO PARTICIPACIÓN				
FECHA DE INICIO	Marzo 2022	FECHA DE TERMINACIÓN	Abril 2022	DURACIÓN EN MESES	1	
MONTO CONTRATADO (INCLUIDO ADICIONES)		\$3,609,270				
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicio de fumigación general y venta, recarga, mantenimiento y revisión de extintores					
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN	Laura Cristina Vásquez					
TELÉFONO	604	3004165585	CELULAR			
DIRECCIÓN		CL 45 G 80 95 (LA AMERICA)				
E-MAIL		nancy.perez	@iesantarosadelima.e	edu.co		

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA: Héctor Mario López Ospina.

C.C. No. 98487185 expedida en Bello Antioquia

Nit: 900046624-9

Dirección: Calle 74 #50B 10

Número de teléfono: 4446132 /300-616-28-16

Número de fax:



ACTA DE PAGO UNICA O FINAL CONTRATO

Código: AR-F-019

Versión: 07

Página 1 de 4

ACTA NUMERO 1 Y FINAL

24 de Noviembre de 2020

CONTRATISTA:

FUMIGACIONES Y EXTINTORES LA COBRA S.A.S.

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:

900046624-9

ENTIDAD BANCARIA:

Banco de Occidente

TIPO DE CUENTA:

Ahorros

NÚMERO DE CUENTA:

10332750202

CONTRATO Nº

ENV-11-32-0799-20

FECHA DEL CONTRATO:

01 de octubre de 2020

OBJETO DEL CONTRATO

COMPRA, RECARGA Y MANTENIMIENTO DE

EXTINTORES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

VALOR ANTES DE IVA

\$4,944,900

VALOR IVA:

\$ 939.531

VALOR TOTAL FORMA DE PAGO \$5,884,431

El municipio de Envigado, pagará al contratista el valor del presente contrato de acuerdo al PAC, (Plan Anual de Caja) de la siguiente manera: pagos parciales según el servicio efectivamente prestado, Lo anterior, de conformidad con la Circular 0000001 - 2020 del 02 de Enero de 2020 expedida por la Secretaría de Hacienda y Dirección Financiera y Contable referente a las fecha de cierres contables, vigencia 2020; previa presentación de la cuenta debidamente legalizada, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales), previa presentación de

satisfacción por parte del supervisor.

Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz v

su informe de gestión mensual y certificación del recibo a entera

salvo por concepto de seguridad social y parafiscal:

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales,

cuando aplique

15 de diciembre de 2020 08 de octubre de 2020

FECHA DE INICIO

PLAZO

N/A N/A

FECHA DE SUSPENSIÓN FECHA DE REINICIO

> N/A N/A

ACTA DE ADICION **VALOR ADICION:**

\$5.884.431

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: FECHA DE ADICIÓN:

N/A

ADICION TIEMPO:

N/A



Alcaldia Municipal de Envigado

ACTA DE PAGO UNICA O FINAL CONTRATO

Código: AR-F-019

Versión: 07

Página 2 de 4

RDP VF NÚMERO N/A FECHA N/A VALOR N/A

En cumplimiento a la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y demás Decretos reglamentarios, así como el Decreto de delegación para la contratación, el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría y demás normas que los aclaren, complementen y los modifiquen, los cuales hacen referencia a la responsabilidad del Ordenador del Gasto, los Delegados para Contratar, los Interventores y Supervisores en el ejercicio de sus funciones y con base en el contrato que se encuentra plenamente legalizado, enunciado en el encabezado de este documento y la forma de pago estipulado en el mismo; Autorizo el pago del acta correspondiente, de conformidad con el informe Técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable, revisado, verificado y elaborado por los supervisores, informes que reposa en la expediente del contrato con todos los soportes de ley exigidos.

Ratifico la revisión y verificación de los documentos soportes del contratista con respecto a los requerimientos de seguridad social integral establecidos por la ley, encontrándose al día en sus pagos, para lo cual aplicó la base de liquidación establecida en la ley.

Obligado a Presentar	Si	Diligencie el cuadr	0		# P 19
Seguridad Social	No	Omita el cuadro		50.16	100
PERSONA NATURA	AL PRESENTO	PERSONA JURID	ICA PRESENTO	SI	NO
Planilla numero	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	Cartificado do Por	vonovionia I anal	v	6-47
Periodo de Cotización		Certificado de Rep	presentante Legal	X	
Fecha de pago			Certificado de Revisor Fiscal		
Valor base de cotización		Certificado de Rev	risor Fiscal		1
Salud -	THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE	man research	The state of the s		
Pensión		Perìodo OCTUBRE			
ARL tipo de riesgo					

Así mismo certifico que se recibió a entera satisfacción los servicios prestados por el contratista en cumplimiento del objeto del contrato.

VALOR A PAGAR

13	DESCRIPCION		VALOR
1	Valor Cuota pactada contrato antes de IVA		\$4.944.900
2	Glosa(+)(-)		N/A
3	Subtotal (1+2)		\$4.944.900
4	IVA	19%	\$939.531
5	Impuesto al consumo	XX%	N/A
6	Valor Total Cuota (3+4+5)		\$5.844.431
7	Menos valor Amortización Anticipo= (3x% de anticipo)	XX%	N/A
8	Valor a Pagar del Acta (6-7)	La rivers the	\$5.844.431
Com	pensación		SIA SERVICE REPORTS
9	Tipo de Impuesto	Commence :	N/A
10	Número de Factura		N/A
11	Valor de la Factura		N/A
Valo	r Total a Pagar (8-11)		\$5.844.431



de Envigado

ACTA DE PAGO UNICA O FINAL CONTRATO

Código: AR-F-019

Versión: 07

Página 3 de 4

Beneficiario del pago. (Diligenciar solo si tiene endoso)

ENDOSOS	Beneficiario Pago (1)	Beneficiario Pago (2)
Nombre		
Numero Identificación		
Entidad Bancaria		
Tipo de Cuenta		Michigan Company of the National Company
Número de Cuenta		
Valor a Pagar		PRODUCTION OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY AND THE PROPERTY AN

Nota: Cuando el beneficiario no sea el contratista en la carpeta del contrato debe reposar el poder o el endosó.

El valor a pagar descrito en la presente acta se ejecutara presupuestalmente de la siguiente forma:

Certificado de Disponibilidad presupuestal	Fecha De certifica do	Registro de Disponibilidad presupuestal	Fecha De registro	Rubro presupuestal	Sec rdp	Valor a ejecutar
110-	03-08-	111-	07-10-	21113000400020110000001	1	\$3.030.216
20200951	2020	20202663	2020	21113000400020210000004	2	\$2.854.215

EJECUCIÓN ACUMULADA DEL CONTRATO POR RUBRO PRESUPUESTAL:

Registro de Disponibilidad	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR TOTAL REGISTRO POR CADA RUBRO	VALOR EJECUTADO INCLUYENDO ESTE ACTA	VALOR AJUSTE (C)	AUTC	
Presupuestal		(A)	(B)	(C=A-B)	SI	NO
111-	21113000400020110000001	\$3.030.216	\$3.030.216	\$0		X
20202663	21113000400020210000004	\$2.854,215	\$2.854.215	\$0		Х

Para constancia firma:

JEMAY CHACÓN TABARES Secretario de Despacho

Secretaria General



ACTA DE PAGO UNICA O FINAL CONTRATO

Código: AR-F-019

Versión: 07

Página 4 de 4

Nombre de Funcionario	Número Documento Entrada	
que Reporta APLICA PARA CONTRATOS DE OBRA Y	Número Documento de Salida	

Notas.

La información y firmas de elaboró, Revisó y aprobó son obligatorias. Cualquier modificación al formato de esta acta establecida en el SGI será objeto de devolución de la CxP.

Los campos que no se requieran ser diligenciados colocar N/A no aplica.

Elaboró: Smel	Revisó y aprobó:
Nombre completo: Rodrigo Román Cardona Cargo: Auxiliar Administrativo Dependencia: Secretaría General Supervisor	Nombre completo: Ana Velez Morales Cargo: Directora Apoyo Logistico Dependencia: Secretaria General





ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA A TODO COSTO DE LOS EXTINTORES EXISTENTES EN EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA, C.A TULIO OSPINA, SECCIONAL ANTIOQUIA Y DE SUS OFICINAS LOCALES UBICADAS EN ARBOLETES, CAREPA, CAUCASIA, CHIGORODO, RIONEGRO, NECOCLI, PUERTO BERRIO, SAN PEDRO DE URABA, SANTA FE DE ANTIOQUIA, SANTA ROSA, TURBO Y LA PINTADA EN LA SECCIONAL ANTIOQUIA"

No. ANT-MC-004-2021

NIT	
899.999.069-7	
NIT	
900046624-9	
CEDULA	
98.487.185	
	899.999.069-7 NIT 900046624-9 CEDULA

OBJETO DEL CONTRATO

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA A TODO COSTO DE LOS EXTINTORES EXISTENTES EN EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA, C.A TULIO OSPINA, SECCIONAL ANTIOQUIA Y DE SUS OFICINAS LOCALES UBICADAS EN ARBOLETES, CAREPA, CAUCASIA, CHIGORODO, RIONEGRO, NECOCLI, PUERTO BERRIO, SAN PEDRO DE URABA, SANTA FE DE ANTIOQUIA, SANTA ROSA, TURBO Y LA PINTADA EN LA SECCIONAL ANTIOQUIA

PLAZO CO	NTRACTUAL		
TREINTA DIAS (30)			
FECHA	DE INICIO		
18 DE MA	YO DE 2021		
NOMBRE Y CARGO DEL SI	UPERVISOR DEL CONTRATO		
NORVEY ZAPATA VIVAS - AUXILIAR ADMINISTR	RATIVO SECCIONAL ANTIOQUIA		
VALOR DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO		

Carrera 45 No. 31-03- Barrio La Gabriela Tel.: (094)4610469 www.ica.gov.co Bello, Antioquia







Certificado Nº.SC5917-1





DOS MILLONES CIENTO SIETE MIL PESOS M/CTE. (\$2.107.000)	mensuales; el contratista de ejecución para respald cobro. Pagará al contrat gestión financiera de la directrices establecidas po	cortes mensuales por actas presentará actas mensuales ar cada factura o cuentas de ista a través del grupo de a entidad, acorde con las or el Ministerio de Hacienda y el los treinta (30) días hábiles de la factura.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No 522	1 del/05/04/2021
VIGENCIAS FUTURAS	SI() NO (X)	
REGISTRO PRESUPUESTAL SIIF	117521 de 05/12/2021	
GARANTIAS	NO	
AMPAROS CUBIERTOS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	N/A	N/A
CALIDAD DEL SERVICIO	N/A	N/A
CALIDAD DEL SUMINISTRO DEL BIEN	N/A	N/A
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALE	N/A	N/A
FECHA DE APROBACIÓN		N/A

INFORMACION FINANCIERA

De lo anterior se concluye lo siguiente:

Valor inicial del contrato:	\$ 2.107.000		
Valor adición:	\$ 0		
Valor total:	\$ 2.107.000		
Valor ejecutado:	\$ 2.107.000		
Saldo a favor del contratista:	\$0		
Saldo a favor del ICA	\$ 0		

Certificación de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales

En relación a los aportes parafiscales, señalar que el CONTRATISTA, cumplió con la obligación del pago de los aportes parafiscales y se encuentra a paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en los términos establecidos en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2003 y demás normas concordantes.

Carrera 45 No. 31-03- Barrio La Gabriela Tel.: (094)4610469 www.ica.gov.co Bello, Antioquia







Certificado Nº.SC5917-1





INFORMACION TECNICA

Clase Del Contrato	Porcentaje De Ejecución
MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA A TODO COSTO DE LOS EXTINTORES EXISTENTES EN EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA, C.A TULIO OSPINA, SECCIONAL ANTIOQUIA Y DE SUS OFICINAS LOCALES UBICADAS EN ARBOLETES, CAREPA, CAUCASIA, CHIGORODO, RIONEGRO, NECOCLI, PUERTO BERRIO, SAN PEDRO DE URABA, SANTA FE DE ANTIOQUIA, SANTA ROSA, TURBO Y LA PINTADA EN LA SECCIONAL ANTIOQUIA	100%

CONSTANCIA

El CONTRATISTA Cumplió con el 100% del objeto contractual. De acuerdo con lo anterior, el ICA pago al CONTRATISTA la totalidad del valor pactado y por tanto no quedan saldos pendientes, el CONTRATISTA se responsabiliza ante terceros por cualquier queja y/o reclamación que estos presenten directamente o indirectamente contra el ICA en virtud de lo contratado en el acto jurídico que se liquida con el presente.

LIQUIDACION DEFINITIVA

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1.993, modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 del 2012, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan liquidar de común acuerdo el contrato de servicios N° ANT- MC- 004-2021, según los términos pactados en la presente acta y se declaran a paz y salvo por concepto de este contrato.

O 7 FEB. 202

Para 66 nstancia se firma

DIONÍSIA DEL CARMEN YUSTI RIVAS GERENTE SECCIONAL ANTIQUIA

HECTOR MARIO LOPEZ OSPINA EL CONTRATISTA

Proyecto: MERVIS MERCADO — () _____ Reviso: Grupo de Gestión Contractual _

Vo.Bo. – Supervisor de Contrato

Vo.Bo.- Coordinador Grupo Gestión Contractual

Vo.Bo. Asesor de Gerencia

Carrera 45 No. 31-03- Barrio La Gabriela

Tel.: (094)4610469 www.ica.gov.co Bello, Antioquia







Certificado Nº.SC5917-1

Certificado NTCGP Nº.077-1



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE

Resolución Creación: 16293 del 27 de noviembre de 2002 Modificada por la Resolución 18639 del 23 de febrero del 2018 Modificada por la Resolución 50021 del 18 de julio del 2018 NIT: 811-016955-0 DANE: 105001002020

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 09 de 2023

CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE URIBE NIT: 811.016.955-0

CONTRATISTA: FUMIGACIONES Y EXTINTORES LA COBRA S.A.S

Nit: 900046624

OBJETO: ADQUISICION DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN INTEGRAL EN SUS SEDES COMO MECANISMO PARA MEJORAR LAS

CONDICIONES DE SEGURIDAD, SALUBRIDAD Y ASEO DE NUESTRA INSTITUCION EDUCATIVA

FECHA DE INICIO: 12 de mayo de 2023 FECHA DE TERMINACION: 12 de junio de 2023

VIGENCIA: 30 días

DISPONIBILIDAD N°: 17 con fecha 3 de mayo de 2023 COMPROMISO N°: 14 con fecha 12 de mayo de 2023

VALOR EN PESOS: \$3,046,400

VALOR EN LETRAS: Tres millones cuarenta y seis mil cuatrocientos Pesos

Entre los suscritos a saber CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ HENAO mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número N° 98572757 expedida en el Municipio de Bello Ant,actuando como ordenador del gasto de la RAFAEL URIBE URIBE del Municipio de Medellín, con el NIT, 811.016.955-0 facultado para contratar de conformidad con el Decreto 4791 de 2008 y el Reglamento interno de contratación, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo y las que se expidan durante su vigencia; quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará LA INSTITUCION EDUCATIVA y de la otra: HECTOR MARIO LOPEZ OSPINA identificado(a) con CC 98487185 de Bello Ant. en representacion de FUMIGACIONES Y EXTINTORES LA COBRA S.A.S con NIT 900046624 y quien para los efectos jurídicos del presente acto se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato que se regirá por las normas vigentes en materia contractual y las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 10, Funciones de Rectores o Directores. Numeral 10.16 dispone que: "Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley."

El Decreto 4791 de 2008 (compilado en el Decreto 1075 de 2015) en su artículo 3 señala "ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS. El rector o director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo estatal administra el Fondo de Servicios Educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001 y el presente decreto.

Parágrafo. Se entiende por administrar el Fondo de Servicios Educativos las acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo."

Que igualmente el Decreto 4791 de 2008 (compilado en el Decreto 1075 de 2015) establece claramente que el rector o director rural es el ordenador del gasto cuando en su artículo 4 dispone "ORDENACIÓN DEL GASTO. Los fondos de servicios educativos carecen de personería jurídica. El rector o director rural es el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos y su ejercicio no implica representación legal.

Que por lo antes enunciado se autoriza la contratación con el citado contratista, toda vez que cumple con los requisitos exigidos en las disposiciones antes enunciadas, y que se verifico y se constato las exigencias señaladas por la Institución Educativa, por lo tanto acordamos:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: En desarrollo del objeto contractual EL CONTRATISTA se obliga a el: ADQUISICION DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN INTEGRAL EN SUS SEDES COMO MECANISMO PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, SALUBRIDAD Y ASEO DE NUESTRA INSTITUCION EDUCATIVA, de acuerdo a la siguiente relación de precios unitarios:

ITEM	cantidades	Unidad de Medida	DESCRIPCION	vr unitario	vr total
1	2	SERVICIO	SEDE PRIMARIA: Fumigación general y desratización Servicio de fumigación, desinsectación (control integrado de plagas) mediante métodos mecánicos y de aspersión a nivel de piso, en el que se controlen las principales plagas como son cucarachas, hormigas, chinches y demás rastreros y voladores. Control de roedores.		1,040,000
2	2	SERVICIO	SEDE BACHILLERATO: Fumigación general y desratización - Servicio de fumigación, desinsectación (CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS) mediante métodos mecánicos y de aspersión a nivel de piso, en el que se controlen las principales plagas como son cucarachas, hormigas, chinches y demás rastreros y voladores. Control de roedores.		1,520,000



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE

Resolución Creación: 16293 del 27 de noviembre de 2002 Modificada por la Resolución 18639 del 23 de febrero del 2018 Modificada por la Resolución 50021 del 16 de julio del 2018 NIT: 811-016955-0 DANE: 105001002020

		SUBTOTAL	2,560,000
		IVA	486,400
		TOTAL	3,046,400

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:1

Este proceso contempla la contratación para adquirir los servicios de fumigación integral de plagas, contra roedores, animales rastreros, insectos, tratamiento contra el control de bacterias en todas nuestras instalaciones y sedes, como herramienta administrativa que nos ayude a mejorar la atención de las necesidades de nuestra comunidad educativa y fortalecer nuestro protocolo de bioseguridad. El proponente deberá contar con los medios necesarios para la prestación del objeto de este proceso contractual, bajo condiciones de seguridad, calidad y garantía del servicio en las fechas indicadas. La entrega del producto se realizará en las instalaciones de la Institución Educativa, por parte del contratista quien asumirá toda la responsabilidad del proyecto a ejecutar y entregará a satisfacción al finalizar los servicios requeridos.

En el momento que sea requerido y según las características contempladas en el estudio de conveniencia y oportunidad y la propuesta, los cuales hacen parte integral de este contrato; 2)Cumplir con el objeto del contrato con la diligencia, eficiencia y responsabilidad requerida; 3) Aportar los documentos necesarios para la legalidad del presente contrato, 4) Presentar al supervisor designado evidencias físicas y soportes que den cuenta de todas las actividades desarrolladas con la respectiva factura electrónica o cuenta de cobro.

DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. 1) Pagar al CONTRATISTA el valor pactado previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen; 2) Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual; 3) Ejercer la supervisión del presente contrato

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:

VALOR. El valor total del presente contrato se estima en la suma \$3046400 los cuales cancelará la INSTITUCION EDUCATIVA al CONTRATISTA previa presentación correcta de la cuenta de cobro o la factura de venta y la certificación del cumplimiento de las obligaciones que haga el supervisor. La INSTITUCION EDUCATIVA deducirá de dicho valor los impuestos de Ley a que hubiere lugar.

FORMA DE PAGO: La suma que constituye el valor del presente contrato, será cancelada por EL CONTRATANTE de la siguiente manera: Pago unico, 100% a la ejecucion del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a), con base en la disponibilidad de recursos de la institución y según el siguiente plan de pagos acordado por las partes:

		PLAN DE PAGOS		
		PERIODO DE CORTE/ TERMINACION DEL	FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	
N° CUOTA	VALOR CUOTA	CONTRATO	FECHA DE VENCIVIIENTO DE LA OBLIGACION	
1	3,046,400	12 de junio de 2023	30 de junio de 2023	
TOTAL	3,046,400	Tres millones cuarenta y seis mil cuatrocientos Pesos		

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO. El término de duración del presente contrato, contados a partir de la suscripción del Contrato, entre La INSTITUCION EDUCATIVA, a través del Rector y EL CONTRATISTA. se estima en 30 días, no obstante si el objeto contractual se desarrolla antes del plazo señalado, habrá lugar a certificar por parte del Rector, la terminación del contrato por cumplimiento del objeto contractual.

PARAGRAFO: El término de ejecución puede ser prorrogado de común acuerdo entre las partes, en los términos de la ley, siempre que se presente justificación debidamente acreditada por el supervisor del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. SUSPENSIÓN: En caso de presentarse suspensión en el plazo aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá la causal de suspensión y deberá ser firmada por el supervisor designado y EL CONTRATISTA; una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación de actividades.

CLÁUSULA SEXTA. INDEMNIDAD: En cumplimiento al artículo 6º del Decreto 4828 de 2008, el contratista se obliga a mantener indemne a la Institución Educativa por todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por el Contratista o el personal que éste contrate, durante la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA SEPTIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, podrá LA INSTITUCION EDUCATIVA imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados a la INSTITUCION EDUCATIVA, superen el valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA OCTAVA: MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales establecidas en el presente contrato al contratista, la entidad estatal contratante podrá imponer multas sucesivas diarias del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen el 10% del valor total del mismo, que se impondrá mediante resolución motivada y su cobro se efectuará según sea el caso, acudiendo a descontar de las sumas adeudadas que estuvieren en favor del contratista y si ello no fuere posible, se harán efectivas mediante jurisdicción coactiva o cobro judicial. PARAGRAFO: En el evento en que no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación, se incluirán en la liquidación contractual efectuada por la entidad, la cual prestará mérito ejecutivo, conforme a lo establecido en el Art. 422 del Código General del Proceso.

CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISION: La supervisión de este contrato será ejercida por el Rector de la Institución Educativa. Dicha supervisión es aceptada por el ordenador del gasto



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE

Resolución Creación: 16293 del 27 de noviembre de 2002 Modificada por la Resolución 18639 del 23 de febrero del 2018 Modificada por la Resolución 50021 del 18 de julio del 2018 NIT: 811-016955-0 DANE: 105001002020

PARAGRAFO. El supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito de la Institución Educativa.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. VÍNCULO LEGAL: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con EL CONTRATISTA, por lo tanto, ésta tendrá derecho al valor pactado en la Cláusula Tercera de este contrato y en ningún caso se pagara al CONTRATISTA suma alguna por otro concepto. EL CONTRATISTA prestará sus servicios de manera independiente y no tendrá con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA relación de subordinación alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: El presente contrato termina por las siguientes causales: a)
La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) Por acuerdo mutuo entre las partes.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será por el plazo pactado en la Cláusula Cuarta.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Medellín.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: GARANTIAS de conformidad con el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, no exigir al contratista la garantía única que ampare los riesgos derivados de la ejecución del contrato. Sin embargo, el contratista deberá garantizar la garantía personal y comercial establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: IMPUESTOS DEL CONTRATO: 1) El Contratista deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos establecidos por la legislación vigente, que hayan de causarse por la celebración y ejecución del presente contrato, los cuales, si a ello hubiere lugar, serán deducidos por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA de la sumas adeudadas a éste por concepto de la ejecución del contrato.

El servicio solicitado se asimila a un contrato de prestacion de servicios, por tanto, debera cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el codigo de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen.

La Institucion aplicara las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales seran:

- Para los Responsables de IVA se aplicaran retenciones del 4% y RETEIVA del 15% en servicios
- Para los No responsables de IVA se aplicaran retenciones del 4% y del 6% en servicios dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente.
- Para todos en caso de no estar exentos, se aplicara la TASA PRODEPORTE Y RECREACION en una tarifa del 1.3%, segun el acuerdo del Municipio de Medellìn №018 de 2020 y la Resolucion Municipal №202150011027 de 2021.

En todo caso, el Contratista debera adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificara en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta.

El Rut sera el soporte legal de las retenciones practicadas.

Igualmente, en caso de encontrarse obligado a facturar o realizarlo de forma voluntaria, el proveedor debera expedir factura electronica segun lo establecido en El Decreto 358 de 2020 y Resolucion 042 de 2020.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara que no se haya incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, consagradas en la constitución y en las leyes. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones establecidas en la ley

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en la ciudad de Medellín el 12 de mayo de 2023.

CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ HENAO

50 m

Rector(a)

HECTOR MARIO LOPEZ OSPINA CC. 98,487,185 Representante Legal

FUMIGACIONES Y EXTINTORES LA COBRA S.A.S

NIT 900,046,624

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA SECRETARÍA NÚCLEO 930

Resolución Departamental 16289 de noviembre 27 de 2002 Código Dane 105001003387

CONTRATO DE PRESTACION SERVICIOS Nº 03 de 2022

CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA NIT: 8110168649

CONTRATISTA: FUMIGACION Y EXTINTORES LA COBRA SAS

Nit: 900,046,624

OBJETO: FUMIGACION Y DESRATIZACION, Y RECARGA DE EXTINTORES EN SEDE PRINCIPAL Y SUS DOS SEDES IE LA PRADERA,

IE REPUBLICA DE PANAMA

FECHA DE INICIO: 5 ABRIL DE 2022 FECHA DE TERMINACION: 29 ABRIL DE 2022

VIGENCIA: 30 dìas

DISPONIBILIDAD N°: 4 con fecha 28 MARZO DE 2022 COMPROMISO N°: 4 con fecha 5 ABRIL DE 2022

VALOR EN PESOS: \$3,609,270

VALOR EN LETRAS: TRES MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M.L.

Entre los suscritos a saber LAURA CRISTINA VASQUEZ PEREZ mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número N° 43726588 expedida en el Municipio de MEDELLIN, actuando como ordenador del gasto de la SANTA ROSA DE LIMA del Municipio de Medellín, con el NIT, 8110168649 facultado para contratar de conformidad con el Decreto 4791 de 2008 y el Reglamento interno de contratación, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo y las que se expidan durante su vigencia; quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará LA INSTITUCION EDUCATIVA y de la otra: HECTOR MARIO LOPEZ OSPINA identificado(a) con CC 98487185 de Abejorral Ant en representacion de FUMIGACION Y EXTINTORES LA COBRA SAS con NIT 900046624 y quien para los efectos jurídicos del presente acto se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato que se regirá por las normas vigentes en materia contractual y las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 10, Funciones de Rectores o Directores. Numeral 10.16 dispone que: "Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley."

El Decreto 4791 de 2008 en su artículo 3 señala "ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS. El rector o director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo estatal administra el Fondo de Servicios Educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001 y el presente decreto.

Parágrafo. Se entiende por administrar el Fondo de Servicios Educativos las acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo."

Que igualmente el Decreto 4791 de 2008 establece claramente que el rector o director rural es el ordenador del gasto cuando en su artículo 4 dispone "ORDENACIÓN DEL GASTO. Los fondos de servicios educativos carecen de personería jurídica. El rector o director rural es el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos y su ejercicio no implica representación legal.

Que por lo antes enunciado se autoriza la contratación con el citado contratista, toda vez que cumple con los requisitos exigidos en las disposiciones antes enunciadas, y que se verifico y se constato las exigencias señaladas por la Institución Educativa, por lo tanto acordamos:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:

En desarrollo del objeto contractual EL CONTRATISTA se obliga al: FUMIGACION Y DESRATIZACION, Y RECARGA DE EXTINTORES EN SEDE PRINCIPAL Y SUS DOS SEDES IE LA PRADERA, IE REPUBLICA DE PANAMA de acuerdo a la siguiente relación de precios unitarios

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	V/R UNI	V/R TOTAL
2	1	UNIDADES	FUMIGACION Y DESRATIZACION IE LA PRADERA	\$ 340,000	\$ 340,000
3	1	UNIDADES	FUMIGACION Y DESRATIZACION IE REPUBLICA DE PANAMA	\$ 340,000	\$ 340,000
4	5	UNIDADES	RECAR EXTINTORES ABC SANTA ROSA	\$ 18,000	\$ 90,000
5	3	UNIDADES	MANTENIMIENTO EXTINTORES SANTA	\$ 180,000	\$ 540,000
6	1	UNIDADES	RECARGA EXTINTORES ABC IE PANAMA	\$ 12,000	\$ 12,000
7	4	UNIDADES	MANTENIMIENTO EXTINTORES PANAMA	\$ 18,000	\$ 72,000
8	1	UNIDADES	CAMBIO DE CILINDRO	\$ 35,000	\$ 35,000

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA SECRETARÍA NÚCLEO 930

Resolución Departamental 16289 de noviembre 27 de 2002 Código Dane 105001003387

9	3	UNIDADES	MANTENIMIENTO EXTINTORES LA PRADERA	\$ 18,000	\$ 54,000
				SUBTOTAL	\$ 3,033,000
				IVA	\$ 576,270
				TOTAL	\$ 3,609,270

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DEL CONTRATISTA:

1) Este proceso contempla la contratación para adquirir los servicios de Fumigacion y desratizacion y Recarga de Extintores, sede Principal y sus dos sedes como herramienta administrativa que nos ayude a mejorar la atención de las necesidades de nuestra comunidad educativa y poder de esta forma fortalecer nuestro protocolo de bioseguridad. El proponente deberá contar con los medios necesarios para la prestación del objeto de este proceso contractual, bajo condiciones de seguridad, calidad y garantía del servicio en las fechas indicadas. La entrega del producto se realizará en las instalaciones de la Institución Educativa, por parte del contratista quien asumirá toda la responsabilidad del proyecto a ejecutar y entregará a satisfacción al finalizar los mantenimientos requeridos.

La persona natural o jurídica, deberá contar con el debido protocolo de bioseguridad de acuerdo a la Resolución N° 000666 del 24 de abril del 2020 y 1462 del 25 de agosto de 2020, expedidas por el Ministerio de salud y la protección social.

En el momento que sea requerido y según las características contempladas en el estudio de conveniencia y oportunidad y la propuesta, los cuales hacen parte integral de este contrato; 2) Cumplir con el objeto del contrato con la diligencia, eficiencia y responsabilidad requerida; 3) Aportar los documentos necesarios para la legalidad del presente contrato, 4) Presentar al supervisor designado evidencias físicas y soportes que den cuenta de todas las actividades desarrolladas con la respectiva cuenta de cobro.

DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

1) Pagar al CONTRATISTA el valor pactado previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen; 2) Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual; 3) Ejercer la supervisión del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor total del presente contrato se estima en la suma \$3609270 TRES MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M.L. los cuales cancelará la INSTITUCION EDUCATIVA al CONTRATISTA previa presentación correcta de la cuenta de cobro o la factura de venta y la certificación del cumplimiento de las obligaciones que haga el supervisor. La INSTITUCION EDUCATIVA deducirá de dicho valor los impuestos de Ley a que hubiere lugar.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO:

El término de duración del presente contrato, contados a partir de la suscripción del Contrato, entre La INSTITUCION EDUCATIVA, a través del Rector y EL CONTRATISTA. se estima en 30 días, no obstante si el objeto contractual se desarrolla antes del plazo señalado, habrá lugar a certificar por parte del Rector, la terminación del contrato por cumplimiento del objeto contractual.

PARAGRAFO: El término de ejecución puede ser prorrogado de común acuerdo entre las partes, en los términos de la ley, siempre que se presente justificación debidamente acreditada por el interventor del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. SUSPENSIÓN: En caso de presentarse suspensión en el plazo aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá la causal de suspensión y deberá ser firmada por el supervisor designado y EL CONTRATISTA; una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación de actividades.

CLÁUSULA SEXTA. INDEMNIDAD: En cumplimiento al artículo 6º del Decreto 4828 de 2008, el contratista se obliga a mantener indemne a la Institución Educativa por todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por el Contratista o el personal que éste contrate, durante la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA SEPTIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, podrá LA INSTITUCION EDUCATIVA imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados a la INSTITUCION EDUCATIVA, superen el valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISION: La supervisión de este contrato será ejercida por el Rector de la Institución Educativa. Dicha supervisión es aceptada por el ordenador del gasto.

PARAGRAFO. El supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente.

CLÁUSULA NOVENA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito de la Institución Educativa.

CLÁUSULA DÉCIMA. VÍNCULO LEGAL: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con EL CONTRATISTA, por lo tanto, ésta tendrá derecho al valor pactado en la Cláusula Tercera de este contrato y en ningún caso se pagara al CONTRATISTA suma alguna por otro concepto. EL CONTRATISTA prestará sus servicios de manera independiente y no tendrá con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA relación de subordinación alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) Por acuerdo mutuo entre las partes.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será por el plazo pactado en la Cláusula Cuarta.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA SECRETARÍA NÚCLEO 930

Resolución Departamental 16289 de noviembre 27 de 2002 Código Dane 105001003387

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Medellín

CLAUSULA DECIMA QUINTA: GARANTIAS de conformidad con el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, no exigir al contratista la garantía única que ampare los riesgos derivados de la ejecución del contrato. Sin embargo, el contratista deberá garantizar la garantía personal y comercial establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: IMPUESTOS DEL CONTRATO: 1) El Contratista deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos establecidos por la legislación vigente, que hayan de causarse por la celebración y ejecución del presente contrato, los cuales, si a ello hubiere lugar, serán deducidos por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA de la sumas adeudadas a éste por concepto de la ejecución del contrato.

2) El servicio solicitado se asimila a un contrato de prestacion de servicios, por tanto, debera cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el codigo de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen.

La Institucion aplicara las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales seran:

- Para los Responsables de IVA se aplicaran retenciones del 4% y RETEIVA del 15% en servicios
- Para los No responsables de IVA se aplicaran retenciones del 4% y del 6% en servicios dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente.
- Para todos en caso de no estar exentos, se aplicara la TASA PRODEPORTE Y RECREACION en una tarifa del 1.3%, segun el acuerdo del Municipio de Medellin Nº018 de 2020 y la Resolucion Municipal Nº202150011027 de 2021.

En todo caso, el Contratista debera adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificara en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta.

El Rut sera el soporte legal de las retenciones practicadas.

laualmente, en caso de encontrarse obligado a facturar o realizarlo de forma voluntaria, el proveedor debera expedir factura electronica segun lo establecido en El De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en la ciudad de Medellín el 5 ABRIL DE 2022. Fumigaciones y Extintores

> . 98 487 185 HECTOR MARIO LOPEZ OSPINA

Contratista CC. 98,487,185

Representante Legal

FUMIGACION Y EXTINTORES LA COBRA SAS

Hector Lòpez

NIT 900.046.624

LAURA CRISTINA VASQUEZ PERE

Rector(a)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002 Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017 NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 014-2023

FECHA: abril 28 de 2023

CONTRATANTE: I.E. INEM José Félix de Restrepo.

Nit: 811.042.439-1

DIRECCIÓN: carrera 48 No. 1-125

CONTRATISTA: FUMIGACIONES LA COBRA S.A.S

Nit: 900.046.624-9

DIRECCIÓN: Calle 74 # 50B – 10

TELEFONO: 5823055

REPRESENTANTE LEGAL: HÉCTOR MARIO LÓPEZ OSPINA

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: C.C 98.487.185 de Bello.

OBJETO: "El suministro de Tintas para Ayudas educativas".

1. **ESPECIFICACIONES:** Las presentadas en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato.

Ítem	Cant	Unidad de medida	Materiales o Servicios
1	1	Global	FUMIGACIÓN GENERAL Servicio de fumigación, desinsectación (CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS) mediante métodos mecánicos y deaspersión, en el que se controlen las principalesplagas como son cucarachas, zancudos, hormigas, chinches y demás rastreros y voladores. INEM Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970-2023

Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2023



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002 Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017 NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



2	1	Global	DESRATIZACIÓN Servicio de Control deRoedores. (Ratas y Ratones)
3	1	Unidad	GASIFICACIÓN (Control de pececillo de plata) Servicio a realizarse en la Biblioteca y Archivos Administrativa.

2. VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de Dos millones ochocientos cincuenta mil cincuenta pesos **(\$2.850.050)** m/l. IncluyeIVA y demás deducciones de ley a que haya lugar. PARAGRAFO: El CONTRATISTA manifiestaque todos los gastos de administración, fletes, seguros y demás costos inherentes al desarrollo del contrato, están incluidos en el valor de la propuesta. La Institución educativa, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: pago único mediante presentación de cuenta de cobro o factura debidamente soportados. No obstante, de acuerdo al PAC se aclara que la institución podrá tomarse un tiempo prudencial para efectuar dicho pago.

El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el apoyo a la supervisión del contrato, la Institución educativa se tomará un tiempo prudencial para la revisión de documentación y la realización del procedimiento de pago. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para cubrir los gastos derivados del contrato, la entidad dispone de un presupuesto oficial Dos millones novecientos cuarenta mil pesos m/l (\$2.940.000), de disponibilidad presupuestal expedida por la Tesorería de la institución No. 14 de abril 13 de 2023.

- 3. PLAZO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato por un periodo de un (01) día hábil convenido por la Institución, contado a partir de la firma del contrato.
- **4. SITIO DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS**: La entrega se hará en las instalaciones de Inem José Félix de Restrepo situada en la carrera 48 No. 1 125 de la ciudad de Medellín.
- 5. LUGAR DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el contrato en el Municipio de Medellín Departamento de Antioquia.
- 6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
 - 1. Realizar y garantizar un suministro puntual y fiable. ando en Arte,
 - 2. Entrega oportuna y según las especificaciones entregadas por la Institución de los artículos/servicios requeridos por la misma.

Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2023



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002 Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017 NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



- 3. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados en el contrato.
- 4. En caso de que exista insatisfacción por el producto suministrado, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los tres (3) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Institución.
- 5. El Contratista deberá ejecutar el contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en los estudios previos, invitación, aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- 6. Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de los artículos/servicios objeto del contrato, requeridos por la Institución.
- 7. Cumplir y presentar con la respectiva factura o cuenta de cobro la planilla de pago o certificado (cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal) que acredite el último pago de los aportes a la seguridad social de sus empleados.
- 8. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
- 9. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
- 10. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

6.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- 1. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el Contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
- 2. Pagar al Contratista en la forma pactada.
- 3. Verificar que el Contratista se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.
- 4. Suscribir el acta de liquidación.
- 5. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- 6. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.
- 7. GARANTIAS: En razón a la naturaleza de la presente contratación y a la forma de pago, no se requiere la constitución de garantías, sin embargo, el contratista se obliga para con la institución a garantizar la calidad del servicio suministrado, el cumplimiento del contrato y el pago de salarios y prestaciones sociales legales al personal, especificadas también en el contrato.
- 8. INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a la institución educativa contra toda reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto y de las obligaciones contractuales ocurridas hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones yomisiones de su personal y de sus subcontratistas y del personal al servicio de ellos, los errores y defectos tanto preventivos como correctivos y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la Institución Educativa por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la institución.

Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2023



INSTITUCIÓN EDUCATIVA **INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO**

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002 Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017 NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



- SUPERVISIÓN: La Institución Educativa por conducto del Auxiliar Administrativo el señor Jorge Lenis Arango, quien acepta apoyar la supervisión y controlar la debida ejecución del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones derivadas en el Estudio Previo No. 014 - 2023 de abril 19 de 2023. 2) Informar al Rector de la Institución respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. 3) Certificar respecto al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que se deban realizar. 4) Las demás inherentes a la función desempeñada.
- 10. CESION Y SUBCONTRATACION: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte de la Institución Educativa.
- 11. IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y GASTOS DEL CONTRATO: Serán a cargo del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato de conformidad con las leves.
- 12. REQUISITOS DE EJECUCION: El presente contrato requiere para su ejecución: 1) Registro Presupuestal; y 2) Aprobación de la garantía única en caso de exigirse.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Por lo expresado le solicito adelantar los trámites pertinentes ante la Tesorería de la Institución Educativa.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en la www.inemjose.edu.co quedará informado de la aceptación de la propuesta.

Marga/ita/Maria Jaramillo Guzmán

Rectoral

Nit: 900046624-9 Héctor Mario López Ospina Representante legal

Fumigaciones y Extintores La Cobra S.A.S

Jorge Lenis Arango Apoyo Supervisión contrato

> Educando en Arte. Ciencia y Virtud. 1970-2023

Proyectó: Diana Mesa Pimienta

Educando Ciencia v Virtud. 1970 - 2023 Arte.



CONTRATANTE

INSTITUCION EDUCATIVA SAN LORENZO DE ABURRA

Nit: 811.021.944-1 Dane: 105001009652 Núcleo 916 Comuna 3 Medellín

CONTRATO N° 2023-013 SERVICIOS INSTITUCION EDUCATIVA SAN LORENZO DE ABURRA

CONTRATISTA: FUMIGACIONES Y EXTINTORES LA COBRA S.A.S.

900046624.9

SERVICIO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE: 90 LTS FUMIGACIÒN; 03 LBS DESRATIZACIÒN; 08 RECARGA 10 LBS; 02 RECARGAS 20 LBS; 02 CAMBIO DE 10 LBS; 02 ABC PQS 10 LBRS; 01 CO2 05 LBS Y 03 GABINETES .ITEM DEL PAA PPTO INICIAL. CODIGO UNSPSC: 46191500-46191600. OBJETO:

VALOR: \$2,719,150

DOS MILLONES SETECIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M.C.

VIGENCIA: 22 Dias

DISPONIBILIDAD: 15 con fecha 8 de noviembre de 2023

COMPROMISO: 15/11/2023 14 con fecha

Entre los suscritos a saber. CARLOS ALBERTO UPEGUI MEJIA mayor de edad, identificado con la cédula de

, en su condición de Rector de ciudadanía número Nº 70.098.401 INSTITUCION EDUCATIVA SAN LORENZO DE ABURRA

del Municipio de Medellín, con el NIT. 811021944.1 facultado para contratar de conformidad con el Decreto 4791 de 2008. Lev 1150 de 2007

, Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo y las que se expidan durante su vigencia; quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará LA INSTITUCION EDUCATIVA y de la otra:

FUMIGACIONES Y EXTINTORES LA COBRA S.A.S.

identificado(a) con NIT

900,046,624.9 y quien para los efectos jurídicos del presente que

se regira por las normas vigentes en

NIT:

811021944.1

denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato

materia contractual y las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 10, Funciones de Rectores o Directores. Numeral 10.16 dispone que: "Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley."

El Decreto 4791 de 2008 en su artículo 3 señala "ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS. El rector o director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo estatal administra el Fondo de Servicios Educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001 y el presente decreto.

Parágrafo. Se entiende por administrar el Fondo de Servicios Educativos las acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo."

Que igualmente el Decreto 4791 de 2008 establece claramente que el rector o director rural es el ordenador del gasto cuando en su artículo 4 dispone "ORDENACIÓN DEL GASTO. Los fondos de servicios educativos carecen de personería jurídica. El rector o director rural es el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos y su ejercicio no implica representación legal. con las nuevas disposiciones expuestas y aprobadas por el Consejo Directivo en el nuevo reglamento de contratación VIRTUAL.

Que por lo antes enunciado se autoriza la contratación con el citado contratista, toda vez que cumple con los requisitos exigidos en las disposiciones antes enunciadas, y que se verifico y se constato las exigencias señaladas por la Institución Educativa, por lo tanto acordamos:

CLÁUSULA PRIMERA, OBIETO: En desarrollo del objeto contractual EL CONTRATISTA se obliga a:

SERVICIO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE: 90 LTS FUMIGACIÓN; 03 LBS DESRATIZACIÓN; 08 RECARGA 10 LBS; 02 RECARGAS 20 LBS; 02 CAMBIO DE 10 LBS; 02 ABC PQS 10 LBRS; 01 CO2 05 LBS Y 03 GABINETES .ITEM DEL PAA PPTO INICIAL. CODIGO UNSPSC: 46191500-46191600.

Descritos en los siguientes valores unitarios.

ITEM	CANTIDAD	UNSPSC	DESCRIPCION	V/R UNI	V/R TOTAL
1	90	46191601- 72102103	90 LTS FUMIGACIÓN: Servicio de fumigación, desinsectación (CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS) mediante métodos mecánicos y de aspersión, enel que se controlen las principales plagas como son cucarachas, zancudos,hormigas, chinches y demás rastreros y voladores.		1,080,000
2	3	46191601- 72102103	03 LBS DESRATIZACION: Consiste en diversos métodos para controlar a los roedores. Esta práctica se realiza con el fin de evitar una plaga que podría llevar a la contaminación de alimentos, contagio de enfermedades peligrosas e incluso en algunos casos daños de infraestructura, a causa de roídas, fecas y orina de ratones.		180,000
3	6	46191601- 72102103	Recarga de extintor ABC PQS 10 Lbs.	18,000	108,000
4	2	46191601- 72102103	Recarga de extintor ABC PQS 20 Lbs.	28,000	56,000
5	1	46191601- 72102103	Cambio de cilindro de extintor PQS ABC 10 lbs.	35,000	35,000
6	2	46191601- 72102103	Recarga de extintor ABC PQS 10 Lbs.	18,000	36,000
7	1	46191601- 72102103	Cambio de cilindro de extintor PQS ABC 10 lbs (Escuela).	35,000	35,000
8	2	46191601- 72102103	Venta de extintor ABC PQS 10 Lbs	80,000	160,000
9	1	46191601- 72102103	Venta de extintor CO2 5 Lbs	340,000	340,000
10	3	46191601- 72102103	Gabinetes Metálicos de Extintor	85,000	255,000
SUBTOTAL					2,285,000
IVA				434,150	
TOTAL					2,719,150

1) Cumplir con el obieto del contrato con la diligencia, eficiencia y responsabilidad requerida: 2) Aportar los documentos necesarios para la legalidad del presente contrato. 3) Presentar descripciones especificas que den cuenta de todas las actividades desarrolladas con la respectiva cuenta de cobro.

DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. 1) Pagar al CONTRATISTA el valor pactado previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen; 2) Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual; 3) Ejercer la supervision del presente contrato

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato se estima en la suma

\$2,719,150

presentación correcta de la cuenta de cobro y la certificación del cumplimiento de las obligaciones que haga el supervisor. La INSTITUCION EDUCATIVA deducirá de dicho valor los impuestos de Ley a que hubiere lugar.

CLÁUSULA TERCERA. PLAZO: El término de duración del presente contrato, contados a partir de la suscripción del Contrato, entre

La INSTITUCION EDUCATIVA, a través del Rector y EL CONTRATISTA. se estima en

22 Dias

No obstante si el objeto contractual se desarrolla antes del plazo señalado, habrá lugar a certificar por parte del Rector, la terminación del contrato por cumplimiento del objeto contractual.

PARAGRAFO: El término de ejecución puede ser prorrogado de común acuerdo entre las partes, en los términos de la ley, siempre que se presente justificación debidamente acreditada por el supervisor del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. SUSPENSIÓN: En caso de presentarse suspensión en el plazo aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá la causal de suspensión y deberá ser firmada por el supervisor y EL CONTRATISTA; una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación de actividades.

CLÁUSULA QUINTA. INDEMNIDAD: En cumplimiento al artículo 6º del Decreto 4828 de 2008, el contratista se obliga a mantener indemne a la Institución Educativa por todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por el Contratista o el personal que éste contrate, durante la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA SEXTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, podrá LA INSTITUCION EDUCATIVA imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los periuicios ocasionados a la INSTITUCION EDUCATIVA, superen el valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA SEPTIMA. SUPERVICION: La supervicion de este contrato será ejercida por el Rector de la Institución Educativa.

PARAGRAFO. El Rector de la institución velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente.

CLÁUSULA OCTAVA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito de la Institución Educativa.

CLÁUSULA NOVENA. VÍNCULO LEGAL: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con EL CONTRATISTA, por lo tanto, ésta tendrá derecho al valor pactado en la Cláusula Tercera de este contrato y en ningún caso se pagara al CONTRATISTA suma alguna por otro concepto. EL CONTRATISTA prestará sus servicios de manera independiente y no tendrá con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA relación de subordinación alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA .CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado: c) Por acuerdo mutuo entre las partes

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será por el plazo pactado en la Cláusula Tercera.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes , con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Medellín.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. GARANTIA: Para el presente contrato no se exige póliza de garantía, sin embargo el proveedor del bien o servicio debe brindar garantía de calidad comercial a partir de la fecha de entrega y recibido a satisfacción. Se aclara que la mala calidad de cualquiera de los productos objeto de esta contratación, dará lugar a que el Contratista realice el cambio respectivo, sin que ello genere para la Institución el pago de valor adicional al pactado en este contrato, de conformidad con el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, no exigir al contratista la garantía única que ampare los riesgos derivados de la ejecución del contrato. Sin embargo, el contratista deberá garantizar la garantía personal y comercial establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. IMPUESTOS DEL CONTRATO: 1) El Contratista deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos establecidos por la legislación vigente, que hayan de causarse por la celebración y ejecución del presente contrato, los cuales, si a ello hubiere lugar, serán deducidos por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA de la sumas adeudadas a éste por concepto de la ejecución del contrato.

Para los Responsables de IVA se aplicaran retenciones del 4% y RETEIVA del 15% en servicios. Para los No responsables de IVA se aplicaran retenciones del 4% y del 6% en servicios dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente. Para todos en caso de no estar exentos, se aplicara la TASA PRODEPORTE Y RECREACION en una tarifa del 1.3%, segun el acuerdo del Municipio de Medellìn №018 de 2020 y la Resolucion Municipal №202150011027 de 2021. El Rut sera el soporte legal de las retenciones practicadas. Igualmente, en caso de encontrarse obligado a facturar o realizarlo de forma voluntaria, el proveedor debera expedir factura electronica segun lo establecido en El Decreto 358 de 2020 y Resolucion 042 de 2020.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en la ciudad de Medellín el 15 de noviembre de 2023

CARLOS ALBERTO UPEGUI MEJIA

Rector

Cc 70.098.401

Fumigaciones y Extintores La Cobra S.A.S Nit: 900046624-9

HECTOR MARIO LOPEZ OSPINA

Representante legal Cc 98.487.186



INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR VICTOR WIEDEMANN Diagonal 60 E 41 A Sur 30

CONTRATO No. 19 DE 2022

CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR VICTOR WIEDEMANN NIT 811.013.378-7

CONTRATISTA: FUMIGACIONES Y EXTINTORES LA COBRA S.A.S

Nit: 900046624-9

OBJETO: Brindar seguridad a toda la comunidad educativa es importante para el bienestar de cada estudiante que se encuentra activo

en la institución. Para dar cumplimiento con lo anterior se requiere hacer la compra de los extintores que se encuentran en los diferentes puntos estratégicos para cada una de las sedes. Realizar oportunamente fumigación en las zonas verdes más

VALOR: \$1.904.090

UN MILLÓN NOVECIENTOS CUATRO MIL NOVENTA PESOS

VIGENCIA: 25 días

DISPONIBILIDAD: <u>25</u> con fecha 19 de julio de 2022 COMPROMISO: <u>23</u> con fecha 25 de julio de 2022

Entre los suscritos a saber, ALBA NERY ECHEVERRI BUILES mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número N° 42.675.190 expedida en el Municipio de Copacabana , en su condición de Rector de la

Institución Educativa MONSEÑOR VICTOR WIEDEMANN del Municipio de Medellin, (nit NIT 811.013.378-7 facultada para contratar de conformidad con el Decreto 4791 de 2008, la Ley 80 de 1993, Decreto 1510 de 2013, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo y las que se expidan durante su vigencia; quien en adelante y para los efectos legales del presente acto se denominara LA INSTITUCION EDUCATIVA

y de la otra: FUMIGACIONES Y EXTINTORES LA COBRA S.A.S en representacion de FUMIGACIONES Y EXTINTORES LA Nit 900046624-9

y quien para los efectos jurídicos del presente acto se denominara el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato que se

regirá por las normas vigentes en materia contractual y las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 10, Funciones de Rectores o Directores. Numeral 10.16 dispone que: "Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley."

El Decreto 4791 de 2008 en su artículo 3 señala "ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS. El rector o director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo estatal administra el Fondo de Servicios Educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001 y el presente decreto.

Parágrafo. Se entiende por administrar el Fondo de Servicios Educativos las acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo."

Que igualmente el Decreto 4791 de 2008 establece claramente que el rector o director rural es el ordenador del gasto cuando en su artículo 4 dispone "ORDENACIÓN DEL GASTO. Los fondos de servicios educativos carecen de personería jurídica. El rector o director rural es el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos y su ejercicio no implica representación legal.

Que por lo antes enunciado se autoriza la contratación con el citado contratista, toda vez que cumple con los requisitos exigidos en las disposiciones antes enunciadas, y que se verifico y se constato las exigencias señaladas por la Institución Educativa, por lo tanto acordamos:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: En desarrollo del objeto contractual EL CONTRATISTA se obliga a el:

Brindar seguridad a toda la comunidad educativa es importante para el bienestar de cada estudiante que se encuentra activo en la institución. Para de acuerdo a la siguiente relación de precios unitarios

CANTIDAD	DESCRIPCION	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	Recarga de extintor abc pqs 20 libras	34.000	34.000
1	Recarga de extintor solkaflam 4kg	180.000	180.000
1	Revisión de extintor solkaflam 4kg	19.000	19.000
12	Recarga de extintores abc pqs 10 libras	19.000	228.000
1	Recarga de extintor abc pqs 5 libras	12.000	12.000
2	Recarga de extintores abc pqs 10 libras Sede la verde	19.000	38.000
2	Recarga de extintor abc pqs 20 libras Sede la verde	34.000	68.000
1	Recarga de extintor abc pqs 5 libras Sede la verde	12.000	12.000
1	Recarga de extintor solkaflam 4kg Sede la verde	180.000	180.000
2	Fumigación,sede principal y la verde		
4	Venta de Fendona para el control de plagas	205.000	820.000
1	Servicio de aplicación de productos	140.000	140.000
		SUBTOTAL	1.731.000
		IVA	173.090
		TOTAL	1.904.090

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:

1.En el momento que sea requerido y según las características contempladas en el estudio de conveniencia y oportunidad y la propuesta, los cuales hacen parte integral de este contrato; 2)Cumplir con el objeto del contrato con la diligencia, eficiencia y responsabilidad requerida; 3) Aportar los documentos necesarios para la legalidad del presente contrato, 4) Presentar al interventor designado evidencias físicas y soportes que den cuenta de todas las actividades desarrolladas con la respectiva cuenta de cobro.

DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. 1) Pagar al CONTRATISTA el valor pactado previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen; 2) Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual; 3) Ejercer la interventoría del presente contrato

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato se estima en la suma
UN MILLÓN NOVECIENTOS CUATRO MIL NOVENTA PESOS Inscribination correcta de la cuenta de cobro y la certificación del cumplimiento de las obligaciones que haga el interventor. La INSTITUCION EDUCATIVA deducirá de dicho valor los impuestos de Ley a que hubiere lugar.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO: El término de duración del presente contrato, sera de contrato entre las partes suscritas.

25 días contados a partir de la suscripcion del contrato entre las partes suscritas.

No obstante si el objeto contractual se desarrolla antes del plazo señalado, habrá lugar a certificar por parte del Rector, la terminación del contrato por cumplimiento del objeto contractual.

PARAGRAFO: El término de ejecución puede ser prorrogado de común acuerdo entre las partes, en los términos de la ley, siempre que se presente justificación debidamente acreditada por el interventor del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. SUSPENSIÓN: En caso de presentarse suspensión en el plazo aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá la causal de suspensión y deberá ser firmada por el Interventor designado y EL CONTRATISTA; una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación de actividades.

CLÁUSULA SEXTA. INDEMNIDAD: En cumplimiento al artículo 6º del Decreto 4828 de 2008, el contratista se obliga a mantener indemne a la Institución Educativa por todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por el Contratista o el personal que éste contrate, durante la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA SEPTIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, podrá LA INSTITUCION EDUCATIVA imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados a la INSTITUCION EDUCATIVA, superen el valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISION: La supervision de este contrato será ejercida por el Rector de la Institución Educativa.

PARAGRAFO. El rector con la firma del presente contrato, da por aceptado dicha funcion y cargo.

CLÁUSULA NOVENA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito de la Institución Educativa.

CLÁUSULA DÉCIMA. VÍNCULO LEGAL: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con EL CONTRATISTA, por lo tanto, ésta tendrá derecho al valor pactado en la Cláusula Tercera de este contrato y en ningún caso se pagara al CONTRATISTA suma alguna por otro concepto. EL CONTRATISTA prestará sus servicios de manera independiente y no tendrá con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA relación de subordinación alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) Por acuerdo mutuo entre las partes.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será por el plazo pactado en la Cláusula Cuarta.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Medellín.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en la ciudad de Medellín el **26 de julio de 2022**

ALBA NERY ECHEVERRI BUILES

Rector

FUMIGACIONES Y EXTINTORES LA COBRA S.A.S Contratista

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA PERSONA JURÍDICA

(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998) RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:

Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones:

- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:

En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
O1	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
O2	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
O3	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
O4	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
O5	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
O6	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
O8	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE				
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS				
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO				
13	SOCIEDADES CIVILES				
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES				
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)				
16	OTRA				

II. Servicios:

Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:

En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:

Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "si" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

ENTIDAD RECEPTORA	

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998) RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. I DENTIFICACIÓN								
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN Fumigaciones y Extintores La Cobra S.A.S								
SIGLA		NIT No. 900.046.624						
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIP		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :						
ORDEN				TIPO				
NAL DPTI DIST. MPL OTRO	0	0 3 (VER AL RESPALDO) CLASE 1 3 (VER AL RESPALD				L RESPALDO)		
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAÍS Colombi	a	DI	DEPARTAMENTO Antioquia					
MUNICIPIO Medellín	DIRECCIÓN	Calle 7	Calle 74 No. 50b 10 Campo Valdés					
TELÉFONOS 444-61-32	FAX 511-84			·	AF	PARTADO AÉRE	0	
					<u> </u>			
	II.	SERV	/ICIOS					
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU	ENTIDAD O SOCIEDAD							
¹ Fumigación general		1	2 Nebul	ización				
³ Desratización		4	4 Venta	, mantenimiento y re	carga de exti	ntores		
5 Desinfección		(6		-			
	III. EXPERIENCI	AYS	ITUA <u>C</u>	IÓN ACTUAL				
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	OS QUE HA CELEBRADO, EMP	EZANDO	POR EL ACT	TUAL O ÚLTIMO :				
ENTIDAD CONTRATANTE		PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TER	MINACIÓN	VALOR	
Instituto Colombiano Agropecuario - ICA		Х		466-94-00	10-06-	2021	\$2.107.000	
Grupo Coomeva			Х	318-00-38			\$11.879.175	
Cáritas Arquidiocesana de Medellín		Х		284-74-11 (120)	13-07-2021		\$4.702.260	
Universidad de Antioquia		Х		219-25-93	20-10-2021		\$51.603.600	
O.m. O.							ψο ποσοποσο	
	l		l .					
IV.	/. REPRESENTAN	ITEL	EGAL	O APODERAD	0			
PRIMER APELLIDO López	SEGUNDO APELLIDO (O DE O	CASADA)	Ospina	NOMBRES	Héctor Mario			
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	AC	CTÚA EN CA	RÁCTER DE :		CAPACIDAD D	DE CONTRATACIÓN	
C.C. X C.E. PASAPORTE	98.487.185		Representan	ite Legal X Apoder	ado 🔲	\$		
	90.407.103			- 1				
		1				1		
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO,	MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD	DEL JURAN	MENTO QUE :	si no	X ME ENCUENTRO	INCURSO DENTR	O DE LAS	
CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTI	TUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRA	AR UN CON	ITRATO DE PR	ESTACIÓN DE SERVICIOS (AR	ー T. 1o. LEY 190 DE 19	95).		
OBSERVACIONES:								
PARA TODOS, LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 50. LEY 190 DE 1995).								
FIRMA Fumigaciones y Extintores FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 07-10-2024								
La Cobra S.A.S								
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE								
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 40. LEY 190 DE 1995).								
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE			CIUDAD Y FECHA					





CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 70. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. Io. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de Medellín a los 07 días del mes de octubre del año 2024.

Héctor Mario López Ospina

Representante legal

300-616-28-16

Calle 74 N° 50b - 10 Campo Valdés Tel: 444 61 32 - Fax: 582 30 55

www.fumigacionesyextintoreslacobra.com

Los Consorcios o Uniones Temporales

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, El proponente y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario), y el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Los miembros de los consorcios o uniones temporales deberán ser personas naturales o jurídicas que cumplan individualmente con los requisitos exigidos en la presente invitación pública, salvo los casos expresamente señalados.

Actualmente no contamos con consorcios o uniones temporales

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA: Héctor Mario López Ospina. C.C. No. 98487185 expedida en Bello Antioquia

Nit: 900046624-9

Dirección: Calle 74 #50B 10

Número de teléfono: 4446132 /300-616-28-16

Número de fax:

Correo electrónico: fumigacionescobra@hotmail.com

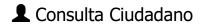
10/10/24, 11:17 a.m. Consulta RNMC



 $\widehat{\Box}$ (Default.aspx) \bigcirc

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC



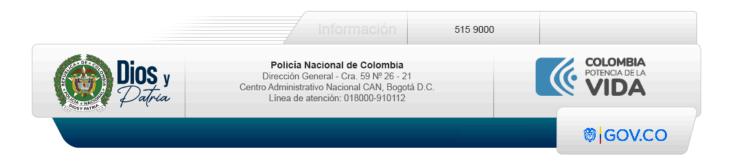
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/10/2024 11:17:11 a.m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 98487185.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **103272895**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.









Medellín, 7 de octubre de 2024

Certificado de paz y salvo en seguridad social integral salario y aportes parafiscales

Yo Héctor Mario López Ospina en mi calidad de representante legal, certifico que la empresa FUMIGACIONES Y EXTINTORES LA COBRA DE MEDELLIN S.A.S con Nit No 900.046.624-9

Ha cumplido durante los (6) meses anteriores a la fecha de expedición de este documento, con el pago de salarios, aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación de acuerdo con las normas vigentes y con las demás obligaciones fiscales de orden regional y nacional.

La fecha de realización del pago por salud y pensión corresponde al día 07 de octubre de 2024.

Héctor Mario López Ospina

Gerente

Representante legal

300-616-28-16



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:50:02 AM horas del 23/10/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº 98487185

Apellidos y Nombres: LOPEZ OSPINA HECTOR MARIO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las <u>preguntas frecuentes</u> o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C. Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá) Resto del país: 018000 910 112 E-mail: dijin.araicatc@policia.gov.co



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:54:14 PM horas del 07/10/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº 98487185

Apellidos y Nombres: LOPEZ OSPINA HECTOR MARIO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las <u>preguntas frecuentes</u> o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C. Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá) Resto del país: 018000 910 112 E-mail: dijin.araicatc@policia.gov.co



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES



CERTIFICADO ORDINARIO No. 256026581

Bogotá DC, 10 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUMIGACIONES Y EXTINTORES LA COBRA DE MEDELLIN LTDA identificado(a) con NIT número 9000466249:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA

Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES



CERTIFICADO ORDINARIO No. 256025756

Bogotá DC, 10 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HECTOR MARIO LOPEZ OSPINA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 98487185:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA

Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

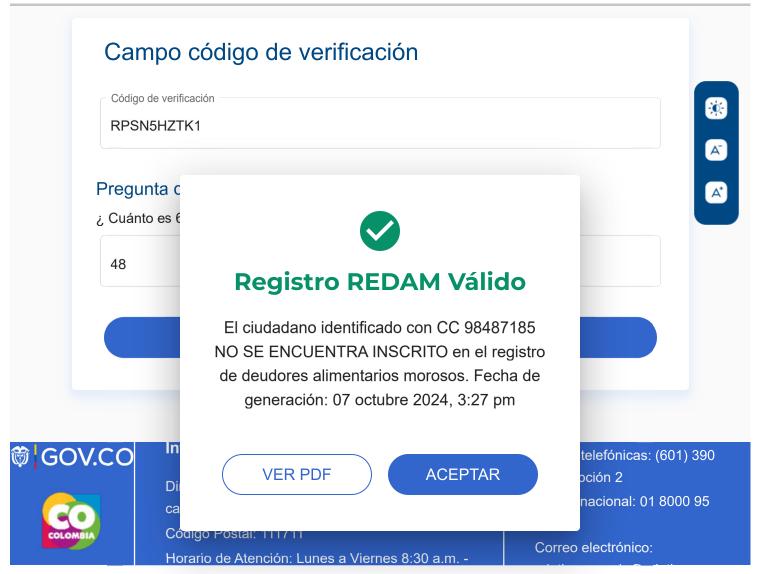
ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.











MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 98487185 NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/10/2024 03:27 PM



Código Verificación: RPSN5HZTK1

Válida hasta: 05/01/2025

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC